Comisión de Hacienda
Carpeta Nº 458 de 2010

Versión Taquigráfica N° 316 de 2010

CARTA ORGÁNICA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Modificación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 11 de noviembre de 2010

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señores Representantes Alfredo Asti, Presidente e Iván Posada, Vicepresidente.
MIEMBROS:	Señores Representantes Pablo D. Abdala, Gustavo Bernini, Germán Cardoso, Jorge Gandini, Gonzalo Mujica, Lourdes Ontaneda y Alejandro Sánchez.
ASISTEN:	[nombre]
INVITADOS:	Por el Banco de la República Oriental del Uruguay, economista Fernando Calloia, Presidente; doctor Fernando Scrigna, Director y doctor Roberto Borrelli, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE (Asti).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Hacienda da la bienvenida al economista Fernando Calloia, Presidente del Banco de la República Oriental del Uruguay, al doctor Fernando Scrigna, Director y al doctor Roberto Borrelli, Secretario General.

En el día de ayer comenzamos el tratamiento del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo relativo a la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay. Recibimos a autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas que es el responsable, junto con el Poder Ejecutivo, de su envío y analizamos sus características generales. Como ayer el Directorio del Banco no pudo venir porque estaba en una actividad internacional en Punta del Este, los recibimos hoy para analizar este proyecto de modificación.

SEÑOR CALLOIA.- Antes que nada, y a modo de información, quiero decir que este tema lo hemos conversado en el Directorio pero la mayor parte del trabajo de construcción de la nueva Carta Orgánica es anterior a la asunción de los Directores Scrigna e Irastorza, que se incorporaron a la discusión cuando gran parte del proyecto ya había sido elevado.

Brevemente voy a referirme a algunos conceptos.

En primer lugar, quiero decir que la Carta Orgánica data de 1939, época en la que la institución cumplía las funciones de banco emisor y de banco comercial. Tal es así que en muchos de los aspectos referidos a la Carta Orgánica se habla del departamento bancario como un área dentro del Banco.

En virtud de la dimensión y de la actividad que ahora tiene la institución, es absolutamente imperioso que tenga una Carta Orgánica que se adecue a sus características fundamentales y que se lo identifique como Banco República.

En segundo término, me voy a referir a algunos aspectos que tienen que ver con las modificaciones que se proponen. Voy a resumir algunas de ellas.

Hay una modificación que es estructural, y está referida a la toma de decisiones. Cuando el Banco República era también banco central, la política monetaria regía dentro de la órbita del Directorio. Esto exigía gradualmente mayor cantidad de votos para adoptar determinadas decisiones.

Más allá del acuerdo político que implicó esta propuesta de lo contrario, el Directorio no la hubiera realizado a título individual, considero que es la forma tradicional que las sociedades tienen para decidir: por mayoría y no por unanimidad. Por lo tanto, creo que esto es un avance con respecto al pasado y es positivo que las decisiones se tomen por mayoría y no por unanimidad. La unanimidad no siempre es un instrumento que ayuda; muchas veces paraliza. Desde este punto de vista, el hecho de que la mayoría tome decisiones respecto a la gestión del Banco, parece imprescindible. De todos modos, este es un tema que no estaba en nuestro campo de acción.

¿Qué otro tema me parece importante discutir? Todo el capítulo referido al capital y al patrimonio, que implica un cambio estructural, que hace a la sustancia del Banco.

Según la Carta Orgánica, el patrimonio hoy es de $ 1.500. Por lo tanto, es necesario adecuarlo y llevarlo a los $ 20.000:000.000 que, aproximadamente, es el capital que tiene el Banco. Aquí se crea un capital en Unidades Indexadas, con lo cual se lo protege de la desvalorización formal que tienen los capitales cuando están afectados por la inflación.

Simultáneamente, se mantiene la cláusula por la cual existe una contribución a Rentas Generales de hasta el 50% de las utilidades anuales. Esto figura en la Carta Orgánica actual y pasaría a estar en la nueva. Pero hay una diferencia: que la Carta Orgánica propuesta incorpora la posibilidad de que el Poder Ejecutivo solicite una contribución adicional de hasta el 30% de las utilidades con el fin de crear Fondos de Garantía para proyectos.

En este punto me voy a referir a dos aspectos. Por un lado, voy a hablar de los Fondos de Garantía. No voy a decir si el porcentaje debe ser mayor, igual o superior al 30% porque, a mi entender, la distribución de utilidades no puede tratarse en los ámbitos de los Directorios, ya que los dueños de la utilidad son los accionistas; esto inhibe a los Directorios de opinar respecto a los porcentajes. En última instancia, los accionistas, el Poder Ejecutivo y el Parlamento, son los que deben tomar decisión al respecto. Sería como si el Directorio de una sociedad anónima resolviera cómo hacer la distribución de utilidades; eso lo decide la asamblea de accionistas. Por lo tanto, me voy a excusar de opinar si el porcentaje es mucho o poco. En última instancia, si me preguntaran, diría que el ciento por ciento de las utilidades deben ir para el Banco República.

SEÑOR ABDALA.- Entiendo el razonamiento. Por supuesto que en cualquier empresa de naturaleza pública o privada las utilidades son de los accionistas. Ahora bien; en las empresas públicas en particular, hay un porcentaje razonable de la utilidad que debe permanecer en la empresa, para los más diversos fines: para ser invertido en su giro, para capitalización, etcétera. Inclusive, en la reestructura planteada en este proyecto se prevé que la integración de capital dependerá de la incorporación de las utilidades que se generen en cada ejercicio.

En principio, el razonamiento del señor Presidente es válido, pero admite esa salvedad. Entonces, creo que el Banco debería darnos la pauta de cuál es la utilidad que debería permanecer en el Banco para los más diversos fines.

SEÑOR CALLOIA.- Me referí a esto al principio de mi exposición, porque tiene que ver con la forma en que se toman las decisiones. Y el capital es el tema esencial; los demás son de forma.

Voy a hacer algunas consideraciones adicionales. El proyecto de Carta Orgánica no dice que la contribución de las utilidades del Banco de la República va a ser del 50% o del 80%. Se establece que será de hasta el 50%

o de hasta el 80%. Por tanto, en última instancia, la asamblea de accionistas es decir el Poder Ejecutivo resolverá en cada caso.

SEÑOR POSADA.- No es la asamblea de accionistas; es bastante menos.

SEÑOR CALLOIA.- Lo digo en un sentido de "dueño". Los dueños son los que resuelven. Y cada año resolverán en función de la opinión del Directorio y de la situación del Banco de la República.

Por otro lado, en el capítulo referido al patrimonio hay una última cláusula que limita la posibilidad de distribuir utilidades si el capital del Banco no alcanza determinados mínimos. Ese mínimo es un 30% superior al establecido por el Banco Central para poder funcionar. En este punto es posible que me anime a opinar, porque refiere a las exigencias o a los requisitos de capital que tiene el Banco República para funcionar.

Actualmente, el Banco está en 2.47 veces su mínimo. Entonces, no distribuir utilidades en 1.3, puede considerarse un patrimonio suficientemente bajo para que se dé esa circunstancia. En términos prácticos, si hoy el patrimonio ronda los U$S 1.000:000.000 y está en 2.5, el mínimo para funcionar debería ser U$S 400:000.000. El 30% de esta cifra sería US$ 120:000.000. Esta cláusula operaría a partir de un patrimonio del Banco República de U$S 520:000.000, frente a los U$S 1.000:000.000 que tiene ahora. Es decir que para que opere esta cláusula debería tener una reducción patrimonial del 50%. En ese sentido, se podría pensar que es muy bajo ese porcentaje respecto de la situación actual del Banco

SEÑOR POSADA.- ¿Se refiere a que es muy bajo el porcentaje de capitalización?

SEÑOR CALLOIA.- Es muy bajo el porcentaje a partir del cual se suspende el aporte a Rentas Generales. El Banco República lo digo para que tomen conciencia; a veces es un poco difícil trasmitirlo, tiene activos por U$S 10.000:000.000. Un patrimonio de U$S 500:000.000, significa el 5% de su activo. Esto es relativamente poco para los eventuales problemas que puede tener el país, que todos conocemos porque los hemos vivido. Y en última instancia, cuando uno percibe crisis financieras en el resto del mundo, que básicamente van asociadas a la falta de patrimonio de las instituciones financieras, piensa hasta qué punto un patrimonio importante del Banco de la República, un Banco sólido, no evita que se propaguen esas situaciones de alarma o crisis a toda la población. Entonces, este sí es un tema en el que podría opinar que tal vez lo que se establece es un poco bajo respecto a lo que yo hubiera puesto.

Con respecto a la distribución de utilidades mantengo mi posición, porque como no se obliga al Banco a hacer la distribución sino que se establece un porcentaje máximo en cada ejercicio, el Poder Ejecutivo decidirá si la contribución del Banco de la República debe ser por la totalidad o por una parte menor. En última instancia, en los últimos tiempos hubo años de contribuciones totales y otros de contribuciones parciales; no fue en todos los términos igual.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a hacer un pedido que creo que puede interesar al resto de la Comisión. ¿Podríamos tener aunque no en este momento una evolución de la distribución de utilidades en los últimos diez o quince años, en función de la Carta Orgánica actual?

SEÑOR CALLOIA.- Sí; cómo no.

Me parece que los cambios realmente significativos que se propone esta Carta Orgánica son, en primer lugar, la forma en que se toman las decisiones por el Directorio, específicamente las mayorías requeridas para tomarlas. Luego está el capítulo referido al capital, que es todo un tema en sí mismo, y luego hay pequeños cambios. Diría que en el Capítulo I, "Naturaleza Jurídica, Domicilio y Representación", hay ajustes de redacción que tienen que ver con los cargos y la forma de designarlos, por lo que se generalizan algunos conceptos y nada más.

En el Capítulo II, "Gobierno y la Administración", no existen muchos cambios, pero hay uno que resulta muy importante que identifiquen, referido al Presidente, en el segundo inciso del artículo 7º, el que comienza con

"Sin perjuicio". Ese es un cambio por el que se incorpora un elemento que no estaba en las Cartas Orgánicas anteriores, que se toma de las Cartas Orgánicas de casi todas las empresas públicas y que establece que "(...) en circunstancias excepcionales en que a juicio del Presidente se requiera una pronta decisión, éste las podrá adoptar siempre que se trate de casos en que la ley no imponga mayorías especiales, debiendo el Directorio considerarla en la sesión siguiente". Esta es una mecánica que creo que existe en casi todas las empresas públicas. Me tocó ser Vicepresidente de ANTEL hace pocos meses y, efectivamente, comprobé la capacidad del Presidente de tomar ciertas decisiones. En general estas decisiones se toman en consultas telefónicas, en conversaciones con el resto de los Directores, pero el Presidente del Banco de la República no tiene prácticamente ninguna capacidad de tomar una resolución de ningún tipo respecto a la gestión del Banco; debería citar a una sesión de Directorio y a partir de ella adoptar decisiones. Por lo tanto, me parece que es un instrumento realmente imprescindible para la gestión del Banco dar al Presidente, en circunstancias excepcionales, esa facultad, obviamente rindiendo cuenta al Directorio, el que resolverá si esa decisión fue correcta o incorrecta e informará. Esto surge del análisis comparativo que hicimos de otras Cartas Orgánicas en las que está presente en términos generales y parece muy útil, sobre todo para momentos excepcionales, complicados, donde es necesario tomar decisiones en forma inmediata. En última instancia, lo que sucede hoy es que nos juntamos, acordamos que vamos a adoptar esa decisión, la tomamos en forma totalmente irregular, y después lo convalidamos en una resolución de Directorio posterior. Esta es la formalización de ese tipo de decisiones para momentos complicados.

Ya conversamos del tema del capital y reservas. Luego está el Capítulo relativo a "Cometidos y Atribuciones Principales". Aquí los cambios que se proponen se refieren, principalmente, a los límites de crédito. En la actualidad el Banco de la República tiene límites para los créditos que puede conceder el Directorio y son bastante más bajos que los que establece el Banco Central para las mismas operaciones. El Banco Central autoriza a que los Directorios puedan conceder a una persona física hasta el 25% del capital. El Banco de la República tiene un porcentaje bastante menor, de apenas el 5% del capital. Pero aquí hay dos aspectos que importaba destacar. Por un lado, que eso solo se refiere a créditos al sector no financiero, es decir a empresas y no a créditos al sector financiero ni a deuda pública externa. Dado que en general el 50% del activo de los Bancos no está colocado internamente sino en el exterior, ya sea en instituciones financieras o en papeles de otros Gobiernos, nos parecía muy importante incorporar también topes a este tipo de inversiones que hoy son exactamente la mitad en el Banco y que seguramente, cuando se creó la Carta Orgánica, eran el 0%. Después de discutir bastante tiempo estos temas, entendimos que lo mejor era ir a los topes que establece el Banco Central del Uruguay. Al principio teníamos topes propios del Banco que, obviamente, eran inferiores a los del Banco Central, porque ese es el tope máximo que puede colocar cualquier institución financiera, y después decidimos dar una redacción que estableciera que el Directorio del Banco de la República fijará los topes, los que tendrán como máximo los que establece el Banco Central. Pero más importante que la fijación de los topes, que es discutible, es la consideración de ese tipo de inversiones en la Carta Orgánica, que antes no estaban incorporadas. Antes la Carta Orgánica no permitía prestar más de 5% de capital a una empresa, pero podía prestar el 100% del capital a una institución financiera. Entonces, incorporar ese aspecto en la discusión de la Carta Orgánica, me parece importante.

Otro tema en el que me parece relevante que ustedes sean conscientes de que hay una modificación es el relativo a los Entes comerciales e industriales del Estado. Tradicionalmente, el Banco tuvo como tope un 50% más del que se concedía a las empresas privadas. Si una empresa privada tenía como tope el 5% del capital, el Ente Autónomo, la empresa comercial o industrial del Estado, podría llegar al 7,5%, es decir un 50% más por encima. A nosotros nos parece, considerando la gestión de los últimos cinco años, que muchas veces esos topes para empresas del sector público limitan la capacidad de acción del propio Estado con respecto a cierto tipo de proyectos que es interesante financiar. Entonces, no proponíamos un crecimiento muy alto pero sí llevar el porcentaje al doble, al 10% del patrimonio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando hablamos de ese tope del 5% que fija el Banco Central...

SEÑOR CALLOIA.- No; lo fija el Estatuto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente. Usted mencionó capital y patrimonio. Pero ese tope es sobre el patrimonio, ¿correcto?

SEÑOR CALLOIA.- Sí, sobre del patrimonio.

Entonces, por ejemplo, si UTE quisiera hacer un programa de financiamiento de determinado tipo de electrificación rural, debería salir a buscar financiamiento en el exterior o en la banca privada, porque la posibilidad de financiamiento del Banco de la República está topeada. Mientras tanto, el Banco de la República tiene el 50% de su activo colocado en bancos internacionales al 0,2%, sin ningún tipo de contribución al desarrollo económico del país. Por eso nos parecía que el financiamiento a empresas públicas básicamente estamos hablando de tres: UTE, ANTEL y ANCAP podía incrementarse hasta en un 100%. Creo que incluso se podría llegar a porcentajes superiores, porque por esa característica básica que tiene el sistema bancario, el Banco de la República capta muchísimo más y, en última instancia, estamos financiando el desarrollo económico de otros países con los recursos que nosotros tenemos, y debemos pedir dinero al exterior para financiar los proyectos nacionales, dinero que en última instancia nosotros damos al exterior para que venga a tasas incrementadas. De todos modos, el crecimiento es relativamente menor, de una vez y media o dos el máximo establecido para las empresas privadas, es decir hasta el 10% del patrimonio. Estamos hablando de créditos del orden de los U$S 100:000.000 para cada una de esas empresas. Yo estuve en ANTEL y recuerdo que tiene ingresos anuales por U$S 700:000.000, por lo que U$S 100:000.000 de financiamiento es un porcentaje relativamente menor frente a su giro.

Después está el tema de la inclusión financiera en menores. El trabajo que hicimos en estos cinco años intentaba, básicamente, que los menores pudieran acceder a cuentas de ahorro. Los que tenemos algunos años y fuimos a la escuela pública recordamos que ahorrábamos con Sellos de Ahorro Postal de la Caja Nacional, que después cambiábamos por una especie de caja de ahorro. De esa manera nos estimulaban la vocación del ahorro.

Una de las misiones del Banco está expresada en uno de los artículos es el estímulo al ahorro. Nos parece que frente a la andanada de propaganda de consumo que hoy existe, debe haber una contrapartida diciendo que el ahorro no decimos que es la base de la fortuna es importante para el bienestar de las personas.

Consideramos muy importante incorporar la posibilidad de ahorro de los menores. ¿Cómo hacerlo? Hablamos con el BID, que específicamente tiene un programa de educación financiera para niños. Lo que realmente me estimulaba era la posibilidad de que los niños en edad escolar pudieran tener una cuenta que pudieran manejar a través de las ceibalitas. De esta manera, no tendrían que ir al Banco para saber cuánto dinero tienen en su caja de ahorro. Con sus propias ceibalitas se podrían comunicar por internet con el Banco de la República y este les brindaría la información en forma automática. Pero en esto surgen algunos problemas que a mí no me gustan mucho con respecto a los menores púberes.

Me comentaba el doctor Borrelli que menores púberes son considerados las niñas de doce años y los varones de catorce. Pero a mí me parece que el mundo ha cambiado mucho y creo que un niño de diez años tiene derecho a tener y poder operar una caja de ahorros. Tal vez podríamos limitar los montos, pero me gustaría es una aspiración de carácter personal que los niños en edad escolar pudieran acceder a tener una caja de ahorro, ir al Banco República depositar ese dinero y ver el saldo ahorrado a través de internet en sus ceibalitas. Por lo tanto, si bien esta redacción va en línea con lo que procurábamos, en el sentido absolutamente personal me parece que es algo que debería estar dirigido a niños en edad escolar, como una forma de estimular la educación financiera ya desde la propia escuela.

Nosotros trabajamos mucho en el tema de la inclusión financiera. Les podría alcanzar una encuesta que hicimos hace un par de meses a nivel de toda la población y se van a quedar realmente impactados de cómo casi el 50% de la población, en cualquiera de los estratos sociales, tiene capacidad de ahorro mensual. O sea que cualquiera sea el estrato social de la población, el 50% ahorra mensualmente algo de su ingreso. Y, en general, los sectores medios y medios bajos guardan ese dinero según consta en la encuesta en macetas, en el freezer, en latitas. No están incorporados al sistema bancario. Esto surgió de las encuestas y es información objetiva.

Entonces, una forma importante de estimular la bancarización, la inclusión financiera, es promover que los niños tengan la posibilidad de educar a sus padres en la forma de participar de la banca por internet a través de las ceibalitas. Me parece que los niños son el vehículo a través del cual puede haber inclusión financiera a nivel de toda la sociedad.

SEÑOR GANDINI.- Me parece muy buena la iniciativa. Hoy los menores de 18 años no pueden tener una caja de ahorros en el sistema financiero.

Cuando mi hija cumplió 15 años quería guardar la plata que le habían regalado. Le propuse abrir una caja de ahorros como uno hacía en alguna época, pero no pudimos por lo menos en los Bancos en los que pregunté no existía esa posibilidad, por lo que terminé guardándole yo ese dinero.

La pregunta es si esta formulación que tiene el artículo 21 está en consonancia con la legislación general en la materia, porque el segundo inciso establece que los representantes legales, que son aquellos que tienen la posibilidad de administrar el peculio de los menores, a partir de esto tendrían una limitante importante que es no poder disponer de esos depósitos sin el consentimiento de un incapaz, que no tiene capacidad para brindar consentimiento en muchos otros casos. Me gustaría saber cómo se articula o armoniza esto con la normativa general.

SEÑOR BORRELLI.- Precisamente, esta norma tiene un antecedente en los estatutos o en la Carta Orgánica del Banco del Estado de Chile. De ahí se tomó la idea, más allá de los antecedentes que existen en Uruguay con lo que se mencionaba acerca de la Caja Nacional de Ahorro Postal, que luego tomó el Banco Hipotecario del Uruguay y que después desapareció.

A través de esta norma el Parlamento puede hacer mucha cosa; inclusive, adelantar la capacidad para una operación especial como puede ser la apertura de una cuenta. Este es un límite y, precisamente, lo que se trata de hacer con la redacción de este artículo es estar en consonancia con la legislación general, que establece en términos generales; hay excepciones en todas las líneas, en todos los estamentos que hay una incapacidad absoluta para los menores impúberes que son las niñas menores de doce años o los varones menores de catorce y una capacidad relativa para las mujeres mayores de doce años y para los varones mayores de catorce, que pueden hacer algunas operaciones, algunos negocios jurídicos. Esta norma intenta alinearse a ese criterio general de la capacidad relativa, es decir que quienes la tengan puedan operar solos, sin la asistencia de sus representantes legales.

La inquietud que mencionaba el economista Calloia en cuanto a que, por ejemplo, pudieran tener caja de ahorros las niñas y niños ambos están en esa categoría mayores de diez años, perfectamente se podría hacer si hay una norma sancionada en el Parlamento, de la misma manera que actualmente el Código Civil, desde 1869 en que fue sancionado, responsabiliza civilmente a quienes tienen más de diez años. La responsabilidad civil en nuestra legislación existe a partir de esta edad, a pesar de que estamos hablando de incapaces absolutos. De la misma manera se podría sancionar una norma que dijera que los niños y niñas mayores de diez años pueden operar por sí solos una caja de ahorros, con los límites que naturalmente se deban fijar porque es una operación que requiere cierta conciencia.

Hoy, un menor de 15 años haciendo referencia al ejemplo planteado puede abrir una cuenta, solo que quienes van a actuar son los representantes legales que tienen que hacer la apertura; la cuenta puede estar a nombre del menor, pero quien opera es el representante legal. A través de este camino, la idea es que ocurra lo inverso, es decir, que quien abra la cuenta de caja de ahorros pueda operar, depositar y retirar por sí mismo, sin la asistencia del representante legal.

SEÑOR CALLOIA.- Adicionalmente, voy a destacar dos elementos importantes, que están apenas esbozados corresponde que así sea, que tienen que ver con la Fundación Banco República y con el Banco de inversión.

Respecto a la Fundación Banco República, mi experiencia en el Directorio me indica que el Banco recibe un conjunto de propuestas de lo que se llama responsabilidad social empresarial. Un ejemplo de los que recuerdo: contribuir con el viaje de niños con capacidades diferentes a las Olimpíadas, y un conjunto de factores más. Siempre me da la impresión de que cuando uno está resolviendo problemas de gestión del Banco República, ese tipo de factores entran realmente en colisión. Los Directores de los Bancos no estamos capacitados para evaluar cuál sí y cuál no porque, además, no tenemos puntos de referencia. Y si contribuimos una vez, por ejemplo, con una Olimpíada, por qué después no le damos más. Entonces, se confunden las gestiones propiamente comerciales del Banco con las de responsabilidad social. Por eso nos parecía bien importante que el Banco pudiera asignar anualmente cierta cantidad de dinero en su presupuesto a las funciones de responsabilidad social y que estas estuviesen gestionadas por una Fundación donde los que la gestionaran fueran personas especializadas en identificar aquellos proyectos que fueran efectivamente atractivos y que no tuvieran nada que ver con la actividad económico-financiera del Banco, no fueran

"sponsorizaciones" ni ninguna actividad que tienda a mejorar o a empeorar la actividad del Banco, sino de responsabilidad normal de la fundación que tenemos; entre ellas, las que tiene actualmente.

Hoy el Banco tiene un Museo del Gaucho y la Moneda, en 18 de Julio y Julio Herrera y Obes. Y ocurre que es administrado en base a criterios que determina un Directorio que está resolviendo problemas de créditos, de depósitos y de inversiones financieras, y no específicamente referidos a eso. Ahora que somos propietarios del inmueble más antiguo de Montevideo, La Atarazana, de 1776, queremos incorporar también allí algo relativo a la actividad de museo. ¿Quién lo va a hacer? ¿El Directorio? No. Debe ser gente especializada para ese tipo de actividad. Entonces, iniciamos esta gestión hace ya algunos años, a pesar de que hubo discrepancias en torno a si una Fundación era o no una sociedad de la que el Banco pudiera formar parte. Porque el Banco puede ser propietario de aquellas propiedades que son necesarias para su giro y había dudas con respecto a si una Fundación era necesaria para su giro. Pero al final esa duda se zanjó y la Fundación está por aprobarse. Aquí se hace explícita esa característica.

El tema del Banco de Inversiones es bastante más complejo; yo solo lo voy a esbozar como lo percibo. Creo que es solamente una posibilidad porque, obviamente, la creación de un Banco de Inversiones es algo absolutamente complejo. Aquí solo está esbozada la posibilidad, pero no quiere decir que se concrete.

SEÑOR POSADA.- ¿De qué artículo estamos hablando?

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata del numeral 20 del artículo 13.

SEÑOR CALLOIA.- Lo que nosotros percibimos a nivel de país, a diferencia de lo que fue el Uruguay de los últimos años o de las últimas décadas, es que en el Banco tenemos potencialmente tres tipos de clientes. Tenemos los tradicionales, de crédito, es decir, las pequeñas, medianas y grandes empresas, las cuales son asistidas normalmente, ya que vienen, invierten, nos solicitan créditos y se los otorgamos o no. Pero en los dos extremos de las empresas se encuentran unidades económicas que el Banco no asiste.

El Banco no asiste a las microfinanzas porque el empresario microfinanciero no está en condiciones de ingresar al local bancario. Estos microempresarios, cuando los consultamos, nos dicen: "El Banco está hecho para gente que tiene plata y nosotros no la tenemos". Entonces, creamos una empresa, llamada República Microfinanzas, para atender específicamente ese segmento. De esa manera, el ejecutivo de microfinanzas va hasta el microestablecimiento, y el microfinanciero estudia el proyecto en su lugar de trabajo. Por lo tanto, no hay un mostrador en el Banco para este fin, sino que el ejecutivo de microfinanzas va al establecimiento del cliente para estudiar su actividad y venderle el crédito. Muchas veces estos microempresarios están con las manos engrasadas, en su taller y con sus dificultades.

Entonces, ese campo, bien o mal, está en proceso.

Pero también tenemos el otro terreno, el que conforman las empresas del porte de BOTNIA, que tienen inversiones de U$S 1.500:000.000, U$S 1.600:000.000 o U$S 2.000:000.000. Pero como el Banco de la República puede prestar como máximo U$S 50:000.000, vendría a ser una especie de caja chica para esas empresas.

Por lo tanto, el país está recibiendo un conjunto de inversiones que se financian en el mercado mundial de capitales y no en el mercado uruguayo de capitales, porque no hay herramientas para hacerlo. A título de ejemplo puedo decir que Marfrig, que es un grupo económico que opera frigoríficos, no solo está financiado por alguna Bolsa de Valores de Brasil, sino también por el BNDES, el Banco Nacional de Desarrollo Económico de Brasil. ¿Pero cómo lo financia? Este tiene parte del paquete accionario de Marfrig. Entonces, los beneficios de este grupo van directamente a Brasil. ¿Por qué parte de esos beneficios no pueden quedar en Uruguay, si nuestro país participa del paquete accionario de esas empresas?

Si miramos el caso de BOTNIA, podemos preguntarnos por qué son los finlandeses los únicos propietarios del paquete accionario. ¿Por qué no puede haber uruguayos? Si algunos uruguayos fueran propietarios del paquete accionario de BOTNIA parte de los beneficios de esa empresa, de los que tanto se habla, serían de aquellos uruguayos que tuvieran parte del capital. Ahora bien: a nosotros nos parece que la Bolsa de Valores de Uruguay no tiene el prestigio ni la presencia pública como para liderar un proceso de inicio de eso que no

está pasando en nuestro país, y es que grandes empresas que se financian en las Bolsas de Valores coloquen parte de su paquete accionario aquí.

Por lo tanto, nos parece muy importante que exista una institución con el prestigio o con el nombre del Banco de la República que realmente pueda hacer esa función de intermediación entre emisores de acciones de empresas que invierten en Uruguay y posibles inversores uruguayos que quieran tener una cierta diversificación de sus inversores y, entre otras cosas, ser parte del paquete accionario de esas grandes empresas.

Entonces, como dije, tenemos esos segmentos que he mencionado. Lo referente al primero ya lo hicimos; el segundo es el tradicional; y el más grande constituye una función de gran porte, pero actualmente no es más que una gran idea. De todos modos, dejamos establecida la posibilidad de crear esa empresa para eventualmente potenciar ese tipo de actividad.

Por último, quería referirme a un aspecto que omití cuando hablé del capital. Dije que dentro de las utilidades del Banco, el 50% podía ir al Estado y el 30% como máximo podía ser destinado a la creación de un fondo de garantía. La idea de la creación de este fondo surgió en el período pasado en el Directorio del Banco para resolver algunos temas que el país no puede solucionar. ¿Cuáles son? Por ejemplo, en Uruguay hay muchas empresas que le dan vida a determinado tipo de ciudades; podríamos decir que la empresa San Jacinto le da vida a San Jacinto y que Metzen y Sena le da vida a Empalme Olmos. Entonces, cuando alguna de esas empresas tiene dificultades hay un interés social y político, extremadamente válido, de resolver la problemática social que provoca la problemática que acarrea un emprendimiento de gran porte.

¿Cómo se resuelven esos temas actualmente? Se resuelven diciéndonos: "Hacé el favor de estudiar esto con los mejores ojos posibles, porque para el país, la zona y la sociedad son muy importantes ese tipo de emprendimientos". Entonces, nos parece que se deriva al Banco de la República una función en la que está atado de pies y manos. Por supuesto, el Banco no puede decir que no porque es perfectamente válido el interés social y político por ese emprendimiento, pero nos parece que decir que sí, cuando está en juego el dinero de depositantes o el capital del Banco, no es del todo correcto. Entonces, me parece que si hay interés político en ese tipo de emprendimiento, por sus repercusiones sociales o económicas, el Poder Ejecutivo debería crear un fondo de garantía con esos créditos de dudosa calidad para que puedan ser debidamente financiados y así resolver problemas económicos y sociales para el país. Me parece que de esa forma cerraríamos el circuito de identificar los fondos para determinado tipo de proyecto que desde el punto de vista bancario y técnico no deberían contar con financiamiento.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Me parece que sería importante y oportuno a fin de dar orden a la reunión y antes de que vayan surgiendo las preguntas, teniendo en cuenta que el Directorio del Banco ha sido convocado en pleno y concurrió un miembro que representa a la oposición, conocer su opinión y su visión del tema.

(Interrupción del señor Representante Posada)

——En este caso es miembro de la oposición.

Como decía, me parece que sería oportuno e importante para la Comisión conocer la opinión y la visión del doctor Scrigna sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por supuesto, cuando otorgamos la palabra a los invitados, obviamente también nos referimos al doctor Scrigna.

SEÑOR SCRIGNA.- Preparé una exposición sin ánimo de discrepar con el Presidente del Banco, básicamente sobre el artículo 11, que a mi juicio es central en este cuerpo normativo que el Poder Ejecutivo somete a consideración el Parlamento.

Antes de ingresar en el tema tengo interés en hacer al menos tres precisiones.

En primer término, quiero expresar que el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo no fue considerado por el Directorio del Banco de la República. En lo personal, recién tuve acceso a su contenido luego de haber sido

enviado a la Cámara de Representantes. No fue así con el proyecto elaborado por el Banco, ya que, justo es reconocerlo, fue el primer documento que me proporcionó el Presidente Calloia en la primera entrevista que tuvimos, antes de haber asumido.

En segundo lugar, me interesa señalar que las modificaciones más importantes de este proyecto están centradas en dos aspectos. Uno de ellos es el que elimina las mayorías especiales exigidas para la resolución de ciertos asuntos. El otro es el incremento de la contribución del Banco de la República a Rentas Generales, definida en el artículo 11 del proyecto. Solo me referiré a este artículo, en la medida en que el tema de la resolución que altera las mayorías fue la condición requerida por el Partido de Gobierno para hacer posible que los partidos que no lo integran tuviesen representación en el Directorio. Naturalmente, tengo mi opinión formada sobre este punto, pero entiendo que no es necesario emitirla.

Finalmente, corresponde subrayar que expondré esta opinión a título personal, por lo que no comprometo la posición que en definitiva adopte el Partido Colorado, al que pertenezco.

Voy a pasar a referirme al artículo 11 que, como aquí se ha dicho, hace referencia a la contribución a Rentas Generales. Actualmente esta contribución se encuentra reglada por el artículo 23 de la Carta Orgánica, en cuyo inciso final se establece que la misma "en ningún caso podrá sobrepasar el 50% cincuenta por ciento de las utilidades líquidas del Banco". En coincidencia con este criterio, en la primer parte del artículo 11 proyectado se establece que: "El Banco contribuirá a Rentas Generales en el monto que fije el Poder Ejecutivo, hasta un 50% de las utilidades netas anuales del Banco de la República Oriental del Uruguay después de debitar los impuestos". Sin embargo, a continuación dispone: "El Poder Ejecutivo podrá incrementar en hasta un 30% adicional el porcentaje de contribución a Rentas Generales [...]". En total pues, por este artículo el Poder Ejecutivo podrá disponer que el Banco de la República le transfiera hasta el 80% de sus utilidades.

También establece que el destino de ese 30% adicional será la constitución de "Fondos de Garantía, administrados y reglamentados por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el objetivo de otorgar garantías a proyectos productivos viables y sustentables, que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo, que no cuenten con garantías suficientes para acceder al crédito".

Por último, la norma a estudio impone que "Solo podrán realizarse contribuciones a Rentas Generales cuando la Responsabilidad Patrimonial Neta del Banco supere en más del 30% el nivel mínimo exigido por la normativa del Banco Central del Uruguay".

Por otra parte, queremos hacer constar particularmente que no nos oponemos a la creación de los Fondos de Garantía propuestos; coincidimos con las apreciaciones del señor Presidente Calloia, porque es evidente que estos pueden ser una solución adecuada para apoyar y respaldar aquellos proyectos que, siendo viables y sustentables, no tengan la posibilidad de otorgar y sustentar las garantías suficientes que respalden el cumplimiento de sus obligaciones y por tanto se vean impedidos de acceder al crédito.

Hago esta afirmación inicial para aclarar que mis observaciones estarán referidas a otros aspectos. En suma, considero que el tema objeto de debate no debería ser si estos fondos deben o no constituirse. El tema debe ser otro, a mi juicio: si para constituir estos fondos es necesario incrementar en 30 puntos porcentajes la contribución que hoy hace el Banco de la República a Rentas Generales. Nosotros entendemos que estos fondos, o bien podrían constituirse con todo o parte de los recursos que hoy se vuelcan a Rentas Generales, o bien con otros instrumentos que puedan ser previstos en el Presupuesto Nacional.

Desde ya nos adelantamos a sostener que en caso de que se insistiese en la solución del Poder Ejecutivo, entendemos que el 30% adicional es un exceso y debería ser reducido a fin de fortalecer definitivamente el capital del Banco de la República. En ese sentido, haremos una propuesta al final de esta exposición.

Volviendo al artículo 11, digamos que el mismo constituye un avance y al mismo tiempo un retroceso respecto de la situación actual. El avance se encuentra en el inciso final de este artículo que establece como requisito para la contribución a Rentas Generales que el Banco supere en determinado porcentaje el nivel mínimo de responsabilidad patrimonial neta exigido por las normas bancocentralistas. Se podrá discutir si ese porcentaje superior al 30% en la responsabilidad patrimonial neta exigido es el que corresponde o no, pero es un avance. Con esta exigencia se está reconociendo que el Banco de la República es un banco sistémico, esto es, que se trata de una institución que por su tamaño, su naturaleza y su posición en el mercado tiene una

enorme influencia en el sistema financiero y por ello debe requerírsele un capital regulatorio mayor que a las restantes instituciones.

La cuestión será determinar si el porcentaje requerido para hacer efectiva la contribución a Rentas Generales es el adecuado o si, como sostendremos nosotros, se debe aprovechar esta oportunidad para reconocer el peso del Banco de la República en el sistema financiero, requiriendo un porcentaje adicional mayor sobre la responsabilidad patrimonial neta que establecen las normas bancocentralistas.

Justifiquemos ahora por qué decimos que junto con el avance apuntado encontramos un retroceso respecto a la legislación vigente. A nuestro juicio, existe un retroceso porque el porcentaje que el Poder Ejecutivo pretende tener la facultad de extraer es totalmente excesivo y queremos demostrarlo a continuación.

El debate acerca de la contribución que el Banco de la República debe hacer a Rentas Generales no es nuevo; por el contrario, está vinculado a la propia historia de la institución y puede decirse que a lo largo de sus ciento catorce años de existencia, fue objeto de regulación a través de nueve leyes.

Los debates parlamentarios que precedieron a todas estas normas, las utilidades del Banco y su destino, junto con la regulación de la emisión de moneda, hoy superada porque está a cargo del Banco Central, fueron los dos asuntos que mayor atención merecieron a los legisladores de las distintas épocas cada vez que tuvieron que considerar la Carta Orgánica del principal banco nacional.

Hoy vuelve a replantearse este tema que, a nuestro juicio, había quedado laudado con el interesante debate parlamentario que precedió la sanción de la Ley Nº 12.491 de 9 de enero de 1958, cuyos criterios fueron mantenidos en el texto del artículo 5º de la Ley Nº 13.243, de 20 de febrero de 1964, que dio origen al actual artículo 23 de la Carta Orgánica vigente. Este criterio se traduce en la parte final del artículo 23 vigente que establece que en ningún caso las contribuciones destinadas a Rentas Generales podrán superar el 50% de las utilidades líquidas del Banco.

El tema es de enorme complejidad e importancia porque se vincula directamente con las exigencias de solvencia y liquidez de las instituciones de intermediación financiera, en particular, de aquellas instituciones que por sus características determinan el funcionamiento de todo el sistema financiero de una nación.

En estas horas, el mundo financiero representado por las principales potencias mundiales nucleadas en el G-20 están reunidas en Seúl para aprobar las recomendaciones del Comité de Basilea denominadas BASILEA III, que hasta ayer fueron también objeto de análisis en la 44a. reunión de la Federación Latinoamericana de Bancos FELABAN, que fue un éxito, que estuvo reunida en Punta del Este bajo la muy eficiente organización del Banco de la República.

En efecto, luego de la crisis de 2008, los gobernadores de las entidades bancocentralistas, reguladoras y supervisoras del sistema financiero y de sus actores principales, abandonaron criterios flexibles que pudieron haber ganado terreno antes del reciente colapso bancario internacional y vuelven, en las recomendaciones de Basilea III, a poner especial atención a la necesidad de fortalecer la solidez y liquidez de los bancos a través de diversos instrumentos tales como exigencias de más capital y de mejor calidad para los bancos, en la creación de colchones de reserva o "amortiguadores" que sirvan para precavar futuras crisis, en la exigencia de mayor capital regulatorio a los denominados bancos sistémicos.

Es por eso inevitable analizar este artículo 11 proyectado y sus eventuales consecuencias a la luz de las recientes experiencias tanto internacionales como nacionales y a la luz del rumbo que toma el sistema financiero internacional a través de las recomendaciones de Basilea III.

Como es sabido, haciendo un poco de historia para ver cómo se llega a Basilea III, digamos que la madurez alcanzada por el Comité de Basilea, creado luego de la I Guerra Mundial, llevó a que en 1988 se presentara una propuesta de capital mínimo para los bancos internacionalmente activos, denominado Basilea I, con el objetivo de asegurar la solvencia bancaria.

En 2004, fruto de la mayor complejidad y de las técnicas de gestión utilizadas por las más relevantes entidades bancarias del mundo, el Comité de Basilea presentó una nueva propuesta que pasó a denominarse Basilea II, que es la vigente, cuyo objetivo es promover unos requerimientos de capital bancario más sensibles de riesgo de las carteras de los bancos.

Si bien estas disposiciones no tienen fuerza obligatoria, han sido admitidas con mayor o menor flexibilidad por la generalidad de los países. En el caso de Uruguay, puede leerse en la página web del Banco Central del Uruguay un documento denominado "La Hoja de Ruta hacia Basilea II". En el mismo se hace una reseña de los antecedentes del Comité de Basilea y se relacionan las recomendaciones de Basilea II indicando en su párrafo final que "Las medidas de regulación y supervisión adoptadas por la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera han sido consistentes con los postulados de Basilea II. En esta instancia la Superintendencia dará inicio a un camino hacia la adaptación de los criterios establecidos en Basilea II, que se desarrollará en varias etapas y dada la complejidad de las tareas involucradas, será un proyecto de largo plazo que implicará transformaciones relevantes". Luego, el Banco Central presenta un cronograma de aplicación de medidas que se extiende desde 2009 hasta 2014.

En términos generales, y en lo que refiere al tema que nos interesa, esto es, al Capital Regulatorio, Basilea II consideró que el Índice de Capitalización representa la fortaleza financiera de la institución para soportar pérdidas no esperadas en función de su perfil de riesgo y buscó como objetivo el de mantener al menos el 8% de nivel de capitalización en los bancos para garantizar un adecuado respaldo en caso de existir alguna situación de quebranto, reconociendo una íntima ligazón entre el capital y los principales riesgos que asumen la entidad bancaria.

Dicho en otras palabras, el Acuerdo de Capital recomienda que los bancos cumplan con un mínimo del 8% entre el capital regulatorio recursos propios, regulatorios o computables y los activos del banco ponderados por su riesgo.

Ocurre que al poco tiempo de haber aprobado estas recomendaciones, en 2007 y 2008, sorprendió al mundo una crisis bancaria de proporciones tales que puso en evidencia la necesidad de profundizar las recomendaciones de Basilea II. En suma, la crisis de las hipotecas "subprime" de los Estados Unidos dejó al desnudo que las prácticas de gestión asentadas en modelos de estimación de riesgos, que hasta ese momento servían para calcular el capital, fallaron en los bancos más sofisticados del mundo, esto es, los más relevantes bancos de inversión y los más grandes bancos estadounidenses. Si bien en Estados Unidos las normas Basilea II habían sido aplicadas con mayor flexibilidad, lo cierto es que los bancos europeos no quedaron a salvo del contagio generalizado aun cuando respetaron aquellas recomendaciones. La crisis encontró a los bancos más importantes con capital totalmente insuficiente. La imparable formación de las denominadas "burbujas" y el exceso de flexibilidad en tiempos de expansión económica y de crédito pusieron de manifiesto la imprevisibilidad de las crisis y la velocidad con que se extienden por el planeta.

Fue así que en su reunión del Comité de Basilea del pasado 12 de setiembre, el Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión vuelven a reconocer que un adecuado volumen de capital es el cimiento fundamental para asegurar una mayor estabilidad financiera de los bancos en la medida en que potencia la confianza en el sistema y otorga seguridad a clientes e inversionistas. Con ese derrotero, el Comité anunció al mundo el nuevo paquete de reformas bancarias del denominado Basilea III, encaminadas a reforzar las exigencias de capital regulatorio existentes. Es sobre estas recomendaciones que hoy, 11 de noviembre de 2010, como dijimos, está discutiendo la Cumbre del G-20 en Seúl y es un hecho que de esta reunión surgirá la aprobación de las nuevas recomendaciones elaboradas en setiembre pasado.

Estas recomendaciones procuran mejorar la solidez del sistema financiero, fundamentalmente a través de medidas concretas.

Una de ellas es incrementar la calidad de capital. Ahora deberá estar representado por capital común, capital representado por acciones ordinarias y reservas de fondos propios incrementando el porcentaje de este tipo de capital en relación a los activos ponderados por riesgo.

El Comité acordó también un colchón o amortiguador de preservación del capital que también estará compuesto de capital común. El propósito de tal requisito es asegurar que los bancos mantengan un margen de capital que pueda ser utilizado para absorber pérdidas durante los períodos de tensión financiera y económica, en suma, para asegurar que en los momentos de crisis los bancos puedan hacer uso de ese amortiguador para hacer frente a las pérdidas no previstas, exigiendo su inmediata recomposición en momentos de expansión.

También se disponen las denominadas previsiones contracíclicas, esto es, que en los momentos de expansión de la economía y del crédito los bancos centrales puedan exigir un capital adicional medido en porcentaje

sobre los activos ponderados por riesgo para frenar a tiempo expansiones desmedidas del crédito que conduzcan a burbujas en los precios de los activos.

También se ha establecido como principio que los bancos deban mostrar más liquidez, aun cuando todavía no se han puesto de acuerdo en los instrumentos para lograr este requisito.

Finalmente, se reconoce que los grandes bancos, esto es, aquellos que tengan más capacidad para influir en el sistema, deberán tener que reservar más capital, es decir, un capital adicional al capital regulatorio mínimo exigido al resto de los bancos.

Veamos ahora brevemente cómo se encuentra el sistema financiero uruguayo y en especial el BROU.

En su último reporte de estabilidad financiera correspondiente al segundo trimestre de 2010, publicado en la web el pasado 27 de octubre, el Banco Central incluye los ratios de solvencia y de morosidad que hacen a la calidad del sistema bancario.

Todos los indicadores son favorables, esto es, demuestran que el sistema cuenta con solidez y con liquidez suficientes y los niveles de morosidad se encuentran en porcentajes particularmente bajos y aceptables. La situación de solvencia del sector financiero uruguayo se caracteriza por el alto nivel de capital que se sitúa por encima del doble de los requerimientos que exige la regulación. Los niveles de liquidez se mantienen elevados. El promedio del capital regulatorio del total del sistema bancario a mayo de 2010 constituía el 17,5% del total de activos ponderados por riesgo recordemos que hablábamos del 8% en relación a las recomendaciones de Basilea II y será del 2,5% en relación a Basilea III, superando en más de dos veces el mínimo regulatorio, y los tests llevados a cabo considerando escenarios de crisis muy severos reportan que el país estaría en buenas condiciones para soportar cambios adversos. En ese marco, el Banco de la República es la institución financiera que más respaldo presenta, más que duplicando los requerimientos que exigen hoy las normas bancocentralistas. En suma, solvencia, liquidez, baja morosidad y fortaleza del sistema; solvencia, liquidez, baja morosidad y fortaleza del Banco de la República. Se trata de un momento de expansión económica y del crédito. Es, pues, este, a nuestro juicio, el momento para considerar con serenidad estos temas, y la gran oportunidad de darle al BROU la fortaleza definitiva y con ella fortalecer el sistema financiero nacional. Este momento de expansión del crédito no nos debe hacer olvidar los momentos de crisis. Sin querer ser agorero reitero, no hay ningún elemento que indique una situación de dificultad actual en el sistema bancario, no debemos olvidar que las crisis bancarias son sistémicas.

En la reciente reunión de FELABAN, uno de los disertantes expresaba, a mi juicio con acierto, que las crisis siempre llegarán. Ocurre que la globalización y la complejidad del sistema financiero internacional no nos indican cuándo ocurrirá y llegará cada vez en forma más anunciada y con mayores posibilidades de contagio. No nos olvidemos, por ejemplo, de que nuestro país obtuvo el grado de inversión en 1998; es el grado de inversión que hoy queremos alcanzar. Sin embargo, cuarenta y ocho meses después, tomando como base los datos correspondientes al 31 de diciembre de 2001 es decir, apenas siete meses después de la referencia del 29 de julio, los depósitos en moneda extranjera habían bajado de U$S 14.285:000.000 a U$S 8.456:000.000, lo que significa un descenso del 41%; y los depósitos en moneda nacional disminuyeron de U$S 21.351:000.000 a U$S 18.097:000.000. Podrá decirse que hoy no estamos en una situación similar a las causas que motivaron aquella crisis; es probable que sea cierto, pero ¿acaso alguien puede asegurar que no existan otros factores de imprevisibilidad para una economía tan dependiente como la nuestra?

Naturalmente, lo precedentemente expuesto no tiene por finalidad indicar cómo debe ser regulado el sistema financiero; esa es competencia del Banco Central del Uruguay, que tiene bajo su responsabilidad adoptar las recomendaciones del Acuerdo de Basilea III, determinando en qué medida lo hará. Lo que queremos señalar es que en momentos en los que el mundo financiero internacional reconoce la necesidad de exigir a los bancos mayor y mejor capital, en momentos en que las autoridades bancocentralistas se disponen a exigir a los bancos la constitución de reservas, colchones o amortiguadores para enfrentar eventuales circunstancias de tensión futura, en momentos en los que a los bancos sistémicos como dijimos, son aquellos que tienen mayor influencia en el mercado financiero se les está exigiendo más capital, entendemos contradictorio y contraproducente que el Poder Ejecutivo envíe un proyecto de ley a partir del cual podrá extraer hasta el 80% de las utilidades del Banco de la República.

En conclusión, nuestra visión del artículo 11 es crítica. Entendemos que los Fondos de Garantía anunciados bien podrían haberse constituido por otros instrumentos que evitaran una contribución mayor del Banco de la

República a Rentas Generales.

No obstante, si se insiste en mantener este criterio por parte del Poder Ejecutivo a nuestro juicio, alentado por una situación coyuntural de expansión de la economía del crédito, pero con poca previsión del futuro, queremos decir que reconocemos el avance apuntado al principio de esta exposición, pero entendemos que hay que profundizarlo, elevando por lo menos al 50% sobre la responsabilidad patrimonial neta la circunstancia a partir de la cual se habilita la contribución a Rentas Generales. Paralelamente, controvertimos el retroceso que supone habilitar al Poder Ejecutivo a que pueda disponer de hasta el 80% de las utilidades. En este sentido, entendemos que tal contribución no debería superar, en ningún caso, el 65% de las utilidades.

Reitero la salvedad apuntada en el sentido de la inconveniencia de incrementar, en general, los límites establecidos en el artículo 23 de la Carta Orgánica vigente.

No obstante, por si se insiste en ese criterio, entregaremos a la Comisión un borrador que podrá oficiar como artículo alternativo al propuesto por el Poder Ejecutivo.

Finalmente, quiero mencionar algunos datos. Por el Ejercicio 2007, se aportó a Rentas Generales el 50% de las utilidades, que correspondieron a $ 1.324:326.000. De haberse aportado el 80%, el patrimonio habría disminuido $ 794:400.000, y con esa cifra disminuiría el tope para conceder créditos. Por el Ejercicio 2008, se aportó a Rentas Generales el 50% de las utilidades, que correspondieron a $ 1.677:000.000. De haberse aportado el 80%, el patrimonio habría disminuido $ 1.000:000.000, y con esa cifra también disminuiría el tope para conceder créditos. Sumados solamente estos dos Ejercicios, la baja sería de $ 1.800:000.000.

Con esto, señor Presidente, termino mi exposición, agradeciendo a la Comisión de Hacienda la oportunidad de haberme podido expresar con relación a esta preocupación.

SEÑOR ABDALA.- La intervención del señor Director Scrigna es relevante y, sin duda, nos aporta insumos que esta Comisión deberá analizar, particularmente desde la perspectiva del alcance del artículo 11 que diría es uno de los aspectos medulares de este proyecto de ley, es uno de los contenidos más trascendentes, sobre el que deberemos reflexionar con mucho detenimiento.

Además, la posición del señor Director es notoriamente contradictoria con esta solución eso es evidente; así ha sido dicho, y consta en la versión taquigráfica, pero no surge que sea contradictoria con la del resto del Directorio, entre otras cosas porque el señor Presidente del Directorio precisamente, lo interrumpimos a esos efectos, con mucha prudencia y en ejercicio de su derecho, transmitió que no se pronunciaría al respecto y que, en todo caso, como Presidente o integrante del Directorio del Banco de la República le correspondía hacer cumplir la ley y administrar el Banco de la mejor manera, siendo estas definiciones de carácter político y que competen a los poderes públicos que representan a los accionistas, en particular, al Poder Ejecutivo y al Parlamento, en lo que corresponde a cada uno en el ámbito de sus competencias. De manera que, así planteadas las cosas, considero que ha sido muy acertada la iniciativa del señor Diputado Germán Cardoso y verdaderamente sustantiva la intervención del señor Director Scrigna reitero, que por lo menos a nosotros nos hace reflexionar en particular, a mí me genera un problema que, por supuesto, estoy dispuesto a asumir y tengo la obligación de hacerlo y pensar muy detenidamente nuestra posición con respecto a esta disposición.

Creo que la Comisión deberá profundizar con relación a ese aspecto. En ese sentido, el señor Director mencionó que el Banco de la República elaboró un proyecto; probablemente, ya fue dicho o esté contenido en la exposición inicial del señor Presidente del Banco y, tal vez, me resultó inadvertido. Si existe un proyecto alternativo, sería bueno que la Comisión la conociera. Si el Banco de la República llegó a elevar una propuesta articulada al Poder Ejecutivo o iniciativa en la que se defina una serie de criterios que coinciden en todo o en parte con la versión final que el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento, me parece que sería muy importante que la Comisión de Hacienda pueda conocerlo.

SEÑOR CALLOIA.- Cuando se llegó al acuerdo político por el cual se nos pide que instrumentemos el cambio y la toma de decisiones en el Directorio, entendimos del caso aprovechar esa oportunidad, precisamente para modernizar la Carta Orgánica del Banco de la República, que fue creada en 1939. Con ese criterio trabajamos. Por lo tanto, no se planteó ninguna modificación respecto a la Carta Orgánica actual, salvo en aquello que entendíamos que estaba desactualizada. Por lo tanto, la contribución a Rentas Generales era la que está vigente hasta ahora y así sucesivamente. Por eso, no se

encontrarán cambios estructurales, sino básicamente, una adecuación de la Carta Orgánica actual a la Carta Orgánica propuesta, y la recomendación del acuerdo político con respecto a las mayorías. O sea, el cambio en el capital del Banco de la República se procesó a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR ABDALA.- Por supuesto, es muy importante la constancia que se acaba de dejar porque creo que hace al fondo del tema que estamos analizando y a la forma de dilucidación de este cambio que el Poder Ejecutivo propone. Sin perjuicio de ello, independientemente de que ha quedado claro que el Banco de la República se afiliaba a mantener la situación imperante, tal vez haya diferencia con relación a otros aspectos de carácter orgánico o formal, que no son menores. Precisamente, pensaba hacer algunas preguntas sobre aspectos de esa naturaleza, que a esta altura parecen poco relevantes con relación al otro tema. No obstante, pasaré a esos aspectos. Reitero que, en todo caso, si esa propuesta del Banco de la República está documentada o consta en las Actas del Directorio, solicito que se remita una copia a la Comisión porque creo que sería de mucho valor a efectos de que podamos legislar como corresponde.

Quiero formular algunas preguntas.

En primer lugar, en el artículo 2º se establece el domicilio del Banco de la República, pero también se establece que el Banco de la República será demandado únicamente en la capital de la República, en el departamento de Montevideo. Pregunto si, en tal caso, esta es la mejor solución desde el punto de vista de los contribuyentes, de los usuarios y de los ciudadanos. Por supuesto que quienes demandan al Banco de la República pueden estar asistidos de más o menos razón, pueden tener más o menos derecho, pero creo que esa no es la situación actual.

SEÑOR CALLOIA.- Sí es así en la actualidad.

SEÑOR ABDALA.- Sin embargo, cuando el Banco de la República demanda, obviamente lo hace en el domicilio del deudor. Se me ocurre que, tal vez, podríamos plantear ese cambio. El Banco de la República tiene sucursales en todo el país, por lo que no le resultará complicado poder articular su defensa si es demandado en un departamento del interior del país. Estoy pensando, fundamentalmente, en los pequeños y medianos deudores o acreedores del Banco de la República, según el caso.

En cuanto a las calidades, en el literal f) del artículo 4º se excluye la posibilidad de ser Director a aquellas personas que en el marco de procesos concursales hayan sido encontrados responsables de acciones fraudulentas; por supuesto, estamos de acuerdo con ello. La Ley de Concursos extiende esta circunstancia a las personas relacionadas especialmente con el deudor, como el caso concreto del cónyuge o del concubino y de otras personas que tienen relación de parentesco. Pregunto si no sería sensato hacer una extensión e incorporar lo que establece la Ley de Concursos en todo o en parte. Por supuesto, está bien que quien cometió una acción fraudulenta no sea Director del Banco de la República, pero me pregunto si no será razonable que tampoco lo sea aquel cuyo cónyuge o concubino, en todo caso, fue encontrado en una situación similar.

En cuanto a la delegación de atribuciones, preguntamos al respecto al señor Ministro en el día de ayer. En este sentido, estamos en desacuerdo con esta propuesta en lo que tiene que ver con la delegación de atribuciones del Presidente y del Vicepresidente sin la aprobación del Directorio que, según tenemos entendido, existe esta posibilidad en la Carta Orgánica actual no se habla concretamente de delegar atribuciones, pero sí se hace mención a la colaboración y al apoyo, y se ha inferido, interpretado y aplicado en términos similares, pero siempre con la aprobación previa y unánime del Directorio. Me parece que ello es prudente. Si bien es razonable que el Presidente pueda actuar por atribuciones delegadas ocurre en todas las empresas públicas, también parece sensato respetar los derechos de la minoría. Sin perjuicio de la eficiencia y de la celeridad en la toma de decisiones, creo que debe garantizarse el funcionamiento colectivo por algo las empresas públicas están gobernadas por órganos colegiados y el derecho de las minorías a ejercer el control; no digo que esa sea la intención en este caso. No estoy hablando de intenciones, sino que estoy haciendo un análisis objetivo del artículo tal cual está previsto.

Finalmente, quiero formular una pregunta que hicimos en el día de ayer al señor Ministro y que fue contestada por el Director General de Secretaría del Ministerio, pero no subsiste una duda. El artículo 32 establece una facultad novedosa para el Banco de la República: solicitar la posesión de las propiedades a los deudores en caso de un atraso superior a los noventa días, lo que en principio no nos parece mal. Preguntamos cómo se armoniza esto con la Ley de Concursos, donde se establece a texto expreso que, una vez declarado el concurso, los deudores concursales no pueden ser objeto de ningún procedimiento judicial llevado adelante por ningún acreedor. Eso comprende, por supuesto, al Banco de la República, a la banca estatal, no solo a los acreedores privados. Y ayer se dijo que, eventualmente, esto podría resultar una excepción al procedimiento del concurso. El Director Apezteguía habló de procesos especiales o extraordinarios. A mi juicio, esto no quedó definido y como no es un tema menor, creo que habría que conocer por lo menos su alcance para luego resolver cuál será nuestra actitud frente a esa disposición.

SEÑOR CALLOIA.- El Diputado Abdala encaró temas legales que el doctor Borrelli está muchísimo más capacitado para responder. Solo quiero explicarle cómo se procesó este cambio.

El cambio de la Carta Orgánica es complejo. Se tomó como documento base la Carta Orgánica actual. A partir de ahí se fue viendo, en la práctica, en la operativa, cuáles fueron los elementos de la Carta Orgánica que no satisfacían adecuadamente para tratar de cambiarlos. Pero detrás de esta operativa también hay un tema bancocentralista que hay que tomar en cuenta.

¿Cuál fue el criterio que se siguió? Primero se hizo un borrador de Carta Orgánica que fue presentado a la Sección Jurídica del Banco Central para que lo analizara desde el punto de vista jurídico. También se presentó a la Superintendencia del Banco Central para que lo revisara desde el punto de vista de su actividad. A partir de esos insumos uno que proviene de nuestro Departamento Jurídico, otro del Departamento Jurídico del Banco Central y otro de su Superintendencia se fue conformando esta Carta Orgánica.

Respecto a lo que el Diputado Abdala nos pedía, no tengo ningún inconveniente en darle nuestra propuesta original así como los comentarios de la Superintendencia, las modificaciones que surgieron a partir de allí, los comentarios del Departamento Jurídico del Banco Central, las modificaciones que surgieron a partir de eso y cómo se conformó la última redacción. Como bien decía el doctor Srigna, ese documento fue un borrador que nunca fue aprobado por el Directorio porque fue elaborándose a nivel administrativo, en virtud de los tiempos políticos. Además, fue solicitado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que iba a leer el documento. Entonces, por razones que no hacen al Directorio del Banco de la República específicamente, ese documento terminó siendo elevado por el Poder Ejecutivo con cambios tan menores salvo el que refiere al capital, por supuesto que es difícil encontrarlos. Son pequeños aspectos de redacción.

SEÑOR POSADA.- Lo del capital es importante.

SEÑOR CALLOIA.- Yo dije que, salvo la modificación referida al capítulo patrimonial, el resto de los cambios prácticamente son pequeñas observaciones que hasta son difíciles de identificar.

Por lo tanto, quería contarles cómo fue el proceso y decirles que no fue algo exclusivo del Banco, sino que intervinieron otras instituciones, en particular el Banco Central.

Olvidaba mencionar que como el Banco Central nació como una parte del Banco de la República, siempre hubo un enfrentamiento en cuanto a quién estaba sobre quién y si el Banco Central podía o no regular al Banco de la República porque ambos son Entes Autónomos de igual jerarquía. Entonces, me parece que hay otro aspecto en la Carta Orgánica, que tal vez pase inadvertido, que es la subordinación del Banco de la República a la normativa del Banco Central.

SEÑOR BORRELLI.- En cuanto al domicilio legal, el Presidente decía que, sin perjuicio de la intención de actualizar o modernizar la Carta Orgánica, se mantuvo la estructura, tratando de innovar lo menos posible, más allá de los aspectos de modernidad. Desde ese punto de vista, el domicilio legal en Montevideo está establecido en la Carta Orgánica actual; es correcto plantearse si se mantiene o no. Cuando se sancionó el Código General del Proceso se dio una discusión en ese sentido. Se planteaba si las demandas podían establecerse en todo el territorio y si el Código derogaba tácitamente la Carta Orgánica del Banco de la República en lo que hace a la necesidad de demandar en Montevideo. De ahí

surgió jurisprudencia, en principio no unánime, porque algunos Jueces decían que las demandas debían iniciarse en Montevideo, y otros señalaban que el Código General del Proceso derogaba tácitamente la Carta Orgánica. De todos modos, por una cuestión de prudencia ahora explico por qué, como los servicios jurídicos del Banco entendían que la Carta Orgánica era una ley especial, con respecto a una norma general que es el Código General del Proceso, normalmente se establecían las excepciones de incompetencia en ese sentido, con resultados un tanto disímiles en función de las intervenciones de los Jueces. En este caso, lo que se está haciendo es reiterar la disposición que está expresamente prevista en la Carta Orgánica actual, por las razones que apuntaba.

Recién se planteaba que cuando el Banco demanda, lo hace en cada uno de los lugares del país, pero cuando es demandado, de alguna manera, está sometiendo a su contraparte a que venga a Montevideo a demandar. Desde el punto de vista cuantitativo son mucho menores las demandas contra el Banco que las que este tiene que hacer aunque, por suerte, ahora estamos en un período de baja morosidad y demandamos muy poco. La mayoría de las demandas refieren a juicios en los que interviene el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que está centralizado en Montevideo.

¿Por qué sostener que las demandas sean en Montevideo? Así como decimos que cuantitativamente las demandas contra el Banco son sustancialmente menores con respecto a los que este inicia contra terceros, desde el punto de vista del monto, muchas veces ocurre que accionar contra un Banco hace que cualquier reclamo termine siendo por cifras que nos asombran y no tienen ninguna relación con nada. Por el simple hecho de ser un Banco, por una responsabilidad extracontractual civil o de otro tipo, siempre terminamos hablando de muchos ceros. Desde el punto de vista patrimonial, son demandas muy fuertes. Entonces, el hecho de que el centro esté en Montevideo permite un mayor contralor en ese sentido y una mayor proximidad contra la demanda que llega. Es una razón de por qué nos parecía conveniente mantener la norma tal como está en este momento.

Por otra parte, el Diputado Abdala refería a la calidad de los cónyuges o concubinos. Esto tiene que ver con el literal f) del artículo 4º. Lo que se hace en este caso, con el mismo sentido de modernizarlo y adecuarlo, es reiterar el literal C) del artículo 19 de la Ley Nº 18.401, la Carta Orgánica del Banco Central, que es posterior a la Ley de Concursos. Entonces, lo que hicimos fue alinear la disposición del Banco de la República con la que tiene el Banco Central en esa materia, en la que ya se tuvo en cuenta la Ley de Concursos.

En cuanto a la delegación del Presidente al Vicepresidente, se trató de precisar en términos técnicos la figura de la delegación y no la de la colaboración que ya está prevista en la Carta Orgánica actual que, en realidad, no tiene un concepto técnico muy preciso. Se entendió prudente decir en términos que todos podamos entender que en caso de ausencia o lo que fuera, el Presidente podrá delegar funciones en el Vicepresidente.

El Diputado Abdala decía que esa delegación debería estar controlada por las minorías. ¿Qué pasa? Esa colaboración que se dice que figura en la actual Carta Orgánica, en realidad prevé el voto unánime de los miembros del Directorio, criterio que se está dejando de lado en el contexto de la Carta proyectada, que establece la mayoría absoluta para algunos casos. Además, como lo que se busca es agilizar y permitir un funcionamiento ágil de un Banco, que es un banco de desarrollo, pero a la vez es un banco comercial y tiene que tomar decisiones rápidamente, se entendió conveniente establecer esa delegación en los casos expresamente previstos, en la medida en que ya desaparece la unanimidad para tomar decisiones.

La otra pregunta tenía que ver con el artículo 32 del proyecto. Aquí no se innova tampoco porque en realidad eso está en el artículo 26 de la Carta Orgánica actual, en el que se establece: "El Banco podrá solicitar a los Jueces que se le dé posesión de las propiedades hipotecarias y le concedan el embargo y percepción inmediata de sus rentas, para aplicarlas al pago de los servicios, gastos de administración y conservación de las propiedades, si los deudores dejaren pasar noventa días desde la fecha en que debieran pagarse los servicios respectivos. [...]".

SEÑOR ABDALA.- ¿Cómo funciona con los concursos?

SEÑOR BORRELLI.- Estoy razonando con ustedes en voz alta, esto no está previendo una situación de concurso, sino un bien hipotecado, si hay un atraso, que simplemente se pague y el deudor no tenga que estar en una situación concursal.

SEÑOR ABDALA.- Eso está claro.

SEÑOR BORRELLI.- ¿Qué pasaría si estamos frente a la situación de un bien hipotecado al Banco y ese deudor entra en concurso? Tendremos que conciliar ambas normas en el momento en que los Jueces intervengan. Si es una intervención con separación o no, o si el síndico tiene o no la posesión, son cosas a integrar en ese momento.

Lo cierto es que esta norma integra lo que ya está y eso no está vinculado al concurso.

SEÑOR POSADA.- A partir de las intervenciones de los señores Directores del Banco de la República quiero hacer algunas reflexiones que puedan, a nuestro juicio, contribuir a que nos formemos opinión sobre estos temas.

En primer lugar, quiero señalar que tanto el economista Calloia como el doctor Scrigna nos representan, independientemente de su pertenencia política a otros partidos. A ambos los conocemos y los sabemos personas absolutamente consustanciadas con sus tareas, que han asumido compromisos importantes al frente de la principal institución bancaria que tiene nuestro país. Siguiendo la línea del economista Calloia, yo diría que, más allá de la venia del Senado como representante de los accionistas que somos todos los uruguayos, les pedimos que como sus representantes y mandantes defiendan la institución Banco de la República. Esto viene a cuento porque yo creo que la modificación que se establece en el artículo 11 es realmente muy preocupante.

En el mismo momento en que el mundo avanza como bien señalaba el doctor Scrigna hacia un Basilea III, nosotros vamos a retacear las posibilidades de capitalización del Banco de la República. Advierto que, además, es absolutamente impropio que la formulación que está dada en el artículo 11 y particularmente la referencia a los Fondos de Garantía esté en la Carta Orgánica del Banco de la República. Si lo que el Poder Ejecutivo pretende es encaminarse hacia la creación de Fondos de Garantía aspecto que me parece estamos todos abiertos a estudiar, esto no debería establecerse en una referencia lateral dentro de la Carta Orgánica del Banco de la República.

Además esto está expresamente dicho en intervenciones que se hicieron en el día de ayer y en alguna referencia que hizo hoy el propio Presidente del Banco de la República, creo que esto tiene nombre y apellido. Y las cosas no se pueden considerar sobre la base de la coyuntura ni se deben analizar temas que son de fondo desde el punto de vista bancario. Creo que al respecto deberíamos haber aprendido la lección que tuvimos en el año 2002, cuando el Banco de la República quedó realmente maltrecho; por suerte, la importancia que tenía esta institución dentro del sistema bancario fue lo que le permitió ser el instrumento fundamental para dar una respuesta frente a la crisis y dar una salida a esa corrida bancaria espectacular que sufrió el país.

Creo que estos temas tenemos que analizarlos con particular cautela. No se puede por esta vía se necesitan recursos para financiar la creación de Fondos de Garantía establecer una exacción al Banco de la República exigiéndole un aporte sustancial que claramente va a afectar su capitalización futura. Me parece que este es el tema medular de la discusión.

En los otros aspectos que están incluidos como modificación de la Carta Orgánica todos estamos de acuerdo. Pero este es un tema medular, un tema de Estado, que no se puede estar definiendo en ningún caso por las mayorías de un solo partido. Ciertamente pretendo que asumamos una opinión del colectivo de la sociedad uruguaya y que esa opinión sea representativa en las decisiones que tomemos en el ámbito de la Cámara de Representantes.

El Presidente Calloia ha sido particularmente renuente a dar alguna opinión, pero yo creo que todo lo que dijo al principio abona la tesis de que esta decisión que está planteada acá es una mala decisión. Entonces, me parece que, en todo caso, debemos analizar este tema con la debida cautela y atendiendo a las razones de Estado que están detrás. El Banco de la República es el centro de la banca nacional. Cualquier decisión que se tome en el ámbito legislativo, que lo afecte o debilite, es una señal muy negativa que se va a dar a todo el sistema bancario nacional. Por lo tanto, me parece bueno que analicemos la importancia de la creación de Fondos de Garantía y de la afectación de las utilidades del Banco para esos Fondos.

Estamos hablando de un capital actual del Banco de la República de U$S 1.000:000.000; estamos hablando de utilidades anuales del orden de U$S 100:000.000. U$S 30:000.000 que es lo que se pretende pasar en más al Poder Ejecutivo equivalen al 3% del capital del Banco de la República. Anualmente, el Poder Ejecutivo va a tener, de acuerdo a esta norma, posibilidades de obtener el 3% del capital del Banco de la República para manejar en forma absolutamente discrecional a fin de atender no sabemos qué, aunque ya tenemos nombre y apellido de alguna cosa. Entonces, creo que todo esto hay que medirlo y analizarlo en su justo término. Me parece que este es un tema de importancia nacional, de política de Estado, y que en todo caso debería generar una reflexión de parte de todos a nivel de los Partidos representados en el ámbito del Poder Legislativo, para dar una respuesta en acuerdo y pedirle al Directorio que defienda al Banco de la República y que salga a decir cómo va a afectar la imagen del Banco de la República esta decisión que se pretende tomar en el ámbito legislativo.

(Ocupa la Presidencia el señor Diputado Posada)

SEÑOR ASTI.- Creo que la intervención del doctor Scrigna nos permite centrar el tema en esta modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República, más allá de que puedan haber otros temas y otras consideraciones. Me parece que acá hay un tema de fondo, que no puede dejar de estudiarse a la luz de lo que han sido estos últimos años de gestión del Banco de la República luego del desastre del año 2002 estos cinco años pasados y lo que va de este período de Gobierno, en los que ha logrado reconstruir una imagen incluso más fuerte que la que tenía antes. Saludamos esa gestión y la actual porque ha puesto al Banco de la República en un lugar absolutamente destacado en el desarrollo del sistema financiero, pero también en el desarrollo del país productivo que todos queremos.

Los integrantes de la delegación del Banco de la República y en particular su Presidente nos decían de las dificultades que muchas veces encuentra el Banco para poder operar con esos altos indicadores de disponibilidad, con ese margen que tiene para financiar proyectos, por las propias normas bancocentralistas de encontrar clientes adecuados para la colocación de esos saldos que pueden ser motivo de crédito.

Recién se decía que puede haber una señal negativa con respecto al sistema financiero por el hecho de que el Poder Ejecutivo plantee utilizar hasta el 30% de las utilidades del Banco para crear Fondos de Garantía que permitan otorgar créditos a proyectos que, siendo viables y sustentables, pueden no tener las suficientes garantías exigidas en un sistema bancario controlado y supervisado como el nuestro, para evitar que vuelvan a reiterarse los hechos del año 2002. Yo entiendo, por el contrario, que esta es una señal absolutamente positiva porque lo que estamos diciendo es que este tipo de créditos pueden resultar convenientes, pero si no tienen las condiciones bancarias comerciales no pueden ser financiados por una institución como el Banco de la República, institución señera en nuestra plaza local. Sí hay detrás un interés en promover la salvación de alguno de estos proyectos que siguen siendo viables, aunque les pueda faltar alguna condición para poder recibir esa promoción. Creemos que la constitución de Fondos de Garantía va a dar al Banco de la República más allá de que no lo diga el proyecto de ley la gran posibilidad de tener el respaldo de una garantía necesaria, no por recomendación o por alguna tarjeta como se hizo en el pasado, sino porque hay detrás un Fondo de Garantía generado por el Banco país, para financiar proyectos productivos viables y sustentables, así como para colocar gran parte de su liquidez en el país y no en el exterior a tasas positivas prácticamente inexistentes como se señalaba anteriormente por parte del Presidente Calloia.

(Diálogos)

——Creemos que es una señal absolutamente positiva que se deje claro en este proyecto de ley que este tipo de proyectos, aun siendo viables y sustentables, si no tienen las garantías suficientes no van a ser sujetos de crédito. No podemos pedir al Banco de la República que se haga cargo de esos proyectos si no existen las garantías suficientes como para llevarlos adelante. Yo no creo que se ponga en riesgo de ninguna forma la capitalización del Banco de la República luego de lo que ha sido la gestión del Directorio anterior y actual en la recomposición del patrimonio del Banco. No necesariamente la mejor solución para todas las instituciones financieras es seguir incrementando sin límite su patrimonio si no hay condiciones para una efectiva colocación de ese aumento y de la liquidez correspondiente en el crédito productivo, social y local.

Por lo tanto, podremos considerar como planteaba el Directorio si estas contribuciones se deben hacer a partir de un 30% o más del mínimo exigido por la normativa del Banco Central, pero la posibilidad de construir los Fondos de Garantía a partir de una parte de las utilidades del Banco República es para la institución una

solución para poder seguir actuando en el mercado local de créditos en aquellos proyectos productivos viables a los que puedan faltarles garantías. Es decir que el manejo de los Fondos de Garantía queda fuera del manejo del Banco, pero sí podrán ser su garantía para operar cuando éstas no sean suficientes.

SEÑOR MUJICA.- Estoy de acuerdo en que la intervención del Director Scrigna ha sido sumamente relevante, sobre todo por su calidad y por su intencionalidad, que es la apropiada para un Director de una institución pública, que debe proteger y fortalecer lo que fue puesto a su cuidado. Sin embargo, no la comparto en absoluto.

El artículo 11 da al Poder Ejecutivo una potestad, que ejercerá de acuerdo a un criterio político que determinará. El Poder Ejecutivo no solo es el Presidente de la República; también está conformado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Entonces, dudo que el Ministerio de Economía y Finanzas decida utilizar esa potestad en años como lo fueron el 2007 y el 2008, viendo en forma irreflexiva los números de la institución que ustedes dirigen.

Me parece que la intervención del Director Scrigna expresa una lógica que muchas veces entra en fricción con la lógica de la conducción política de las instituciones públicas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Asti)

——El doctor Scrigna dijo en varias oportunidades: "En el mismo momento en que podemos fortalecer a la institución, se plantea esta norma por la cual el Poder Ejecutivo podría aumentar nuestra contribución a Rentas Generales a los efectos de crear estos Fondos". Precisamente, esa expresión manifiesta la fricción y contradicción entre las lógicas a que hice referencia. Lo digo porque "ese mismo momento" es el momento de auge económico del país y de bonanza del Banco. Dudo que en el momento siguiente, o sea, el de la crisis, el doctor Scrigna esté dispuesto a crear esos Fondos.

Hay una lógica propia de la institución que no vemos solamente en la conducción del Banco, que dice algo así como que en las buenas tenemos que crear fondos de reserva porque las malas van a venir. Pero, por supuesto, no dice que en las malas tampoco vamos hacer distribución de utilidades, porque son las malas. Entonces, a esa lógica cerrada debemos anteponer otra, que es la lógica política de decir: si no distribuimos en las buenas, nunca vamos a distribuir nada, porque la mala es el peor momento para distribuir; los recursos que el Banco obtiene en la mala y los fondos que crea en la buena son para fortalecer al Banco en la mala y no para distribuir cuando ya no puede hacerlo.

Por tanto, me parece de absoluta lógica introducir en el artículo 11 la posibilidad de que en la conducción y en la toma de decisiones de una institución pública haya otra lógica que no sea la de la sola institución en sí misma, contemplándose en su responsabilidad de mantenerse y fortalecerse frente a los avatares económicos del país. En consecuencia, creo que el artículo 11 como viene, está muy bien; me parece que es absolutamente apropiado.

También se ha dicho que para modificar, dada la importancia de esta institución en la vida del país, tenemos que contar con el aval del sistema político en su conjunto.

SEÑOR POSADA.- Yo dije que era una decisión de Estado.

SEÑOR MUJICA.- Correcto.

Quiero decir una cosa muy clara. Estamos en el Parlamento Nacional. Nadie representa a los accionistas del Banco República mejor que nosotros, los parlamentarios nacionales. Ni siquiera el Directorio del Banco República los representa mejor que los legisladores, que fuimos electos por el voto de los accionistas de la institución y puestos acá a dirigir el Estado en su conjunto y esta institución en particular.

Por tanto, tenemos la forma de saber cómo y con qué mayorías decidimos cada cosa que hacemos con las instituciones públicas. Y ninguno de los acuerdos políticos hechos implicaron la renuncia del Gobierno a ejercer sus mayorías para tomar decisiones cuando corresponda.

De todas maneras, como la intervención del doctor Scrigna es de valor y no fue panfletaria ni con argumentos traídos de los pelos, estoy dispuesto a continuar la discusión en el seno de la Comisión. Sin embargo, sería de poca honestidad personal no adelantar una postura política que tengo tomada respecto a este tema y que esta intervención me ha reafirmado, por lo menos, hasta el momento.

SEÑOR SCRIGNA.- Voy a hacer una primera reflexión sobre la sabiduría que impone la Constitución de la República cuando inhibe a los Directores de los entes autónomos a participar en política partidaria. ¿Por qué hago esta referencia? Por lo que voy a decir a continuación.

En el Directorio del Banco República no tenemos un debate a propósito de posturas partidarias, tal como corresponde a la administración de una empresa o a un Directorio. En este caso, la Presidencia es ejercida por el economista Calloia, y en estos tres meses de gestión me consta su preocupación por la fortaleza y por la gestión del Banco de la República.

Obviamente, a veces se ponen mojones. Se dice que se ha hecho un esfuerzo a partir del año 2005, y es cierto. Pero también a la salida de la crisis, en 2003, se hizo un esfuerzo con la creación de los fideicomisos y demás.

Luego de analizar con objetividad la historia de la legislación sobre este tema, me atrevo a afirmar que los partidos de Gobierno de todas las épocas han intentando, en mayor o menor medida, extraer más recursos del Banco de la República. ¿Qué quiero decir? Lejos está de mi intención hacer una exposición panfletaria; todo lo contrario.

Después de que salió en la prensa la noticia de que se iban a incrementar las contribuciones del Banco de la República, he analizado con profundidad todas y cada una de las leyes relativas a este tema y, también, los debates parlamentarios, que son muy ricos y muy ilustrativos sobre lo que vengo a decir. Seré breve porque este tema da para mucho y no quiero abusar de la gentileza de la Comisión.

Salvo raras excepciones, como las leyes de julio de 1907 y noviembre de 1908, en las que el Presidente Williman impuso la capitalización del ciento por ciento de las utilidades para adquirir las acciones de la serie que estaban destinada a los privados en la fundación del Banco, y la del Presidente Batlle y Ordóñez, que propuso la nacionalización definitiva del Banco y estableció la distribución del 50% de las utilidades con determinados límites a partir de los cuales el Poder Ejecutivo podía efectivamente hacer uso de las utilidades del Banco, en general, la legislación ha tratado de que la institución aportara más recursos al Poder Ejecutivo. ¿Acaso lo ha hecho con un sentido de perjudicar al Banco? Obviamente que no. No lo han hecho con ese sentido las administraciones del Partido Colorado a lo largo de prácticamente toda la historia del país ni las del Partido Nacional y, seguramente, esta tampoco.

En los momentos de expansión económica y de expansión del crédito debemos hacer una profunda reflexión para tomar resoluciones que no nos expongan en el futuro a los problemas que vivimos no hace mucho en la economía del Uruguay

Entonces, hago absoluta abstracción de cualquier pronunciamiento político partidario. Creo que lo peor que le podría pasar a esta discusión es que nos pongamos la etiqueta de "oficialistas" o de "opositores" y terminemos definiendo un tema de Estado según la ubicación que transitoriamente tengan los partidos en el escenario político.

¿Cómo se llega al 50% como política de Estado? Se llega a raíz de la crisis de 1913, durante la Presidencia de Batlle y Ordóñez. En 1914, para frenar la crisis, se impone la distribución del 50%. El único proyecto de ley que existe respecto a llevar las utilidades del Banco al 80% data de la primera Presidencia del arquitecto Baldomir, a la salida de la dictadura de Terra. Durante la dictadura de Terra se dispuso que el 100% de las utilidades fuera para el Poder Ejecutivo. El proyecto del arquitecto Baldomir establecía el 80%. Ese Gobierno se inició en el año 1938. En las elecciones de aquel momento, el batllismo se abstuvo. Sin embargo, el Partido Socialista, en un acuerdo con el Partido Comunista, presentó su lista y salió Diputado don Emilio Frugoni. El Poder Ejecutivo envió el proyecto de ley, llevando el porcentaje de utilidades hasta el 80%. Allí, el Diputado Frugoni hizo una encendida defensa. Hay un pasaje muy interesante de su exposición en la que dijo: "Yo no concibo un ente autónomo rico de espaldas a las necesidades del Poder Ejecutivo, pero tampoco se piense que la situación de holgura que hoy tiene el Banco de la República" el país estaba saliendo de la

crisis del 29 "se va a mantener para siempre". Afortunadamente ese predicamento tuvo éxito. Finalmente, la ley se aprobó en 1939 y se llegó a una situación transaccional por la que las utilidades anuales serán aquellas que disponga la ley. Digamos que no se llegó a la extracción del 80%.

Posteriormente, existieron otros intentos. En el año 1957 se produjo un profundo debate con relación al destino de la contribución del Banco a Rentas Generales. Habían existido momentos de crisis y, naturalmente, el Poder Ejecutivo había solicitado utilidades adicionales al Banco de la República. Se produjo un importante debate. Entonces, se llegó a una solución que dio origen al actual artículo 23, en el que se establecen como únicas contribuciones anuales y permanentes a Rentas Generales del Banco de la República una suma fija, que en aquel momento era de $ 10:000.000. Obviamente, esta situación iba a ser insostenible porque podía suceder que una suma fija determinara hasta la absoluta descapitalización del Banco de la República. Y es así que en el año 1958 se establece determinado nivel de suma fija, en aquel momento $ 5:000.000, y una vez integrado el importe de capital del Banco las utilidades pasarían a ser 50% para la integración de fondos de reserva y 50% para Rentas Generales.

En ese debate también se produce esta situación donde los partidos que están en el Gobierno pretenden tener más libertades para la extracción de recursos y los partidos de la oposición quieren ser más prudentes en ello. Y probablemente los Directorios también hayan tenido esos debates.

Se llega así a la ley del año 1964, donde definitivamente se consagra la solución actual. ¿Qué quiero significar con estas reflexiones? Estamos viviendo una situación excepcional. El Presidente Calloia con legítima satisfacción y orgullo lo ha expresado y lo ha hecho con claridad; en ese sentido los números son muy claros y también surgen de la información del Banco Central. Entonces, pienso que lo peor que le puede pasar a esta discusión es que quien no esté a favor de aprobar el artículo 11 esté, en definitiva, en contra de los fondos de garantía. Ese es un paralogismo de falsa oposición. Habrá instrumentos para crear fondos de garantía absolutamente imprescindibles y necesarios. Pero estas ventanas de oportunidad como decía el economista Enrique Iglesias en estas jornadas de FELABAN deben ser aprovechadas por los países.

Sentado en la mesa del Directorio del Banco de la República, que tiene 114 años de historia, no dejo de pensar lo que habrán sentido los Directores que a lo largo de las graves crisis que vivió el país hoy por suerte superadas debieron tomar decisiones muy graves sentados en esas butacas. A mi juicio, Uruguay también está pasando por una situación de madurez política. Yo apuesto a que de una vez por todas reconozcamos que el Banco de la República es el cimiento fundamental del sistema financiero uruguayo. Y si uno analiza las crisis, la de 1913 a la que aludí, las posteriores, de 1929, la crisis bancaria de 1964, etcétera, comprueba que cuando el Banco de la República estuvo fuerte las crisis se superaron con mayor rapidez y solvencia. Entonces, no pensemos que el único camino para crear los fondos de garantía es extraer del Banco de la República el 80% de sus utilidades, ni tampoco tengamos la ingenuidad de pensar que la bonanza y los resultados del Banco se van a mantener por siempre.

Me tomé el trabajo de analizar los créditos que da hoy el Banco de la República, con las garantías correspondientes, respetando escrupulosamente la normativa, y los créditos de República AFISA, por ejemplo. Muchos de ellos fueron otorgados respetando absolutamente las mismas normas. Ocurre que la situación de los países cambia, y de la misma forma en que hoy estamos tomando garantías sobre bienes inmobiliarios tasados a sumas muy importantes garantías imputables, de acuerdo con las normas del Banco Central del Uruguay, también en aquella época fueron otorgados muchos de esos créditos. Entonces, ninguna corrida puede ser parada por un respaldo de esta naturaleza porque, en definitiva, el sistema financiero tiene la confianza como sistema fundamental. Y de las crisis se ha salido por lo confiable que es el Banco de la República en la sociedad uruguaya, así como el sistema político uruguayo.

Todo el esfuerzo del Directorio en este tiempo al que aludía el Presidente de la Comisión es un patrimonio que debemos preservar para precavernos de crisis futuras, que se van a vivir cualquiera sea el Partido de Gobierno. Yo citaba esta exposición en la que uno de los conferencistas de FELABAN decía: "Las crisis van a venir. El problema es que no sabemos cuándo", y en el mundo actual decía Enrique Iglesias cada vez son más impredecibles y rápidas en su contagio.

Esa es la reflexión que quiero dejar, más allá de lo político, porque mi preocupación está vinculada estrictamente a que no nos dividamos en oficialistas y opositores para definir un tema que, como decía el Diputado Posada, es de Estado y compromete no lo que se vote hoy sino el funcionamiento del Banco por muchos años más, en los que probablemente la Carta Orgánica no vuelva a ser tratada.

SEÑOR BERNINI.- La verdad es que no venía pensando que íbamos a tener tan buen nivel de debate; por lo menos para ubicar los temas en la justa dimensión me hubiese venido munido de muchos más elementos ya que la historia del sistema financiero en nuestro país, particularmente del Banco de la República, implica una montaña de antecedentes.

Quiero comenzar mi intervención refiriéndome a lo que ha significado la Administración del Banco de la República desde el año 2005 a la fecha. Sería saludable e interesante creo que nos haría mucho bien como Comisión tener la información que obviamente es accesible a través de Internet con respecto a la evolución que tuvo el patrimonio del Banco de la República desde el año 2005 hasta la fecha, los índices de morosidad que teníamos en 2005 y los que tenemos ahora. También sería interesante que pudieran desarrollar cuál es la situación con respecto a esos encajes especiales tengo la duda de si se mantienen que el Banco Central obligaba a tener al Banco de la República y no a la banca privada, en función de la reprogramación de los depósitos, y todos sabemos perfectamente que ni siquiera se tuvo que acudir a los plazos, porque cuando se cumplían los plazos no había cola en el Banco de la República. También debemos tomar en cuenta lo que ha significado, entre otros elementos, la variación de la normativa bancocentrelista a partir de la experiencia que tuvimos en 2002.

Por lo menos quiero dejar dos o tres apuntes, que parecen de Perogrullo en este momento, con respecto a elementos que en este país no existían. Aquí no existía un seguro de depósitos, y todos sabemos, aun con sus limitaciones, lo que genera el seguro de depósitos a nivel del imaginario colectivo en cuanto al comportamiento y cultura del ahorrista. Y se instrumentó efectivamente el seguro de depósito después de 2005, aunque se votó antes. En este país no existía una Central de Riesgo centralizada. Acá había empresas de primer nivel que tenían créditos en varios Bancos, como suelen hacer las empresas de primer nivel, y como no había una Central de Riesgo centralizada en el Banco Central, le pagaban a la banca privada y no a la estatal. Y eran categoría 1 en la banca privada y categoría 4 en la banca oficial, pero eso no tenía una síntesis a través de una Central de Riesgo como existe hoy. Y podemos asumir que eso ya no corre más porque, en definitiva, el hecho de que alguien tenga un mal comportamiento con cualquier agente del sistema financiero necesariamente tiene una repercusión en su categorización y, obviamente, un impacto en su capacidad y calidad de tomador de crédito. Esta realidad que parece tan razonable, con la que hoy convivimos, no existía antes.

Entonces, debemos analizar el nivel de descomposición de la cultura de los uruguayos y uruguayas, pero particularmente de algunos actores que necesitaban acudir al sistema financiero en lo que era el Banco República antes; se había roto la cultura del pago. Objetivamente como bien se decía muchos créditos estaban bien otorgados, pero otros estaban mal otorgados, con informes técnicos dentro del Banco que recomendaban el no otorgamiento del crédito pero se daban igual. Y eso también contribuyó con una cultura del no pago. El sistemático involucramiento del sistema político uruguayo, también traducido en su Parlamento con esto no hago un juicio de valor, aunque hay veces que hay que hacerlo, respecto a recomponer el problema del alto nivel de morosidad en sectores muy importantes de la sociedad, como por ejemplo, el agro, fue sistemático en este país. Y eso subvierte nos guste o no, aunque a veces hay que hacerlo la lógica del sistema de crédito y la credibilidad del sistema financiero y en especial del Banco de la República.

Creo que esa etapa ha sido superada. El sistema financiero uruguayo, a través de sus experiencias dramáticas, fue más allá del tema de Basilea II. Estamos de acuerdo en que la infalibilidad no existe en el mundo. Uno puede prever mecanismos para anticiparse a los posibles hechos que se pueden provocar. Pero asumamos también que la burbuja financiera que detona la crisis financiera en el primer mundo a mediados de 2008 era un secreto a voces. No había revista especializada o economista especializado que no tuviera el diagnóstico de la situación y de lo que iba a suceder. Yo no soy especializado, pero una vez me tocó ir a Madrid y cuando vi su nivel de inversiones en infraestructura, particularmente en vivienda, me di cuenta de que eso era una irrealidad. Entonces, tampoco creamos que no había formas de prevenirlo. El problema es que el capitalismo, el capital en especial y los centros de poder, generan niveles de especulación que objetivamente, muchas veces, no tienen el freno que necesariamente deben establecer los Estados soberanos particularmente, pero sobre todo las instituciones que tienen que ser las que celosamente protejan la estabilidad financiera en el mundo, y en ese entonces en nuestro país no estuvieron a la altura de las circunstancias.

Quiero reiterar la pregunta con respecto a cómo estamos con los encajes; yo hasta llegué a hacer pedidos de informes a mi propio Gobierno, al Banco Central del Uruguay en particular, porque el tratamiento que se le

daba en materia de encajes a la banca privada respecto al Banco de la República era al revés, por lo que me gustaría saber cómo estamos. Pero si hay algo que está claro es que la gran capacidad de gestión que se tuvo fue a partir de una gran capacidad de prolijidad y, sobre todo, a partir de los nuevos instrumentos de contralor que permitieron ubicar al Banco de la República en un momento de buena estabilidad en general, y también tratar de recuperar la imagen colectiva de la sociedad respecto al sistema financiero. Hoy, en los depósitos a la vista, la relación debe seguir siendo de 80%. Aparte de que no es atractivo dejar el dinero a plazo porque las tasas de interés están muy abatidas, objetivamente, la gente sigue dejando el dinero a la vista. ¿Por qué? Por la experiencia que se tuvo en tiempos históricos; parece que fuera hace muchísimo pero esa medida fue hace ocho años.

Por lo tanto, considero que el escenario ha cambiado y que el Banco de la República ha tenido algunas herramientas que le han permitido tener récord histórico en materia patrimonial, y creo no equivocarme. Creo que estamos muy cerca de récords históricos en materia de abatimiento de la morosidad, considerando el riesgo de morosidad de hoy respecto al volumen de los activos del Banco. También creo que los instrumentos financieros que fuimos creando a los efectos de resolver el deterioro de los activos que teníamos han significado herramientas valiosísimas, como es el caso del Banco República AFISA, pero también en lo que fue la brutal crisis hipotecaria de este país, cuando creamos la Agencia de Vivienda, los fideicomisos, reestructruamos el Banco Hipotecario. De alguna manera tomamos los recaudos e hicimos las reparaciones del caso para empezar a construir un sistema financiero desde otra perspectiva.

Ahora bien, si uno analiza de dónde proviene la principal utilidad del Banco de la República, creo no equivocarme y le pido al Presidente del Banco y demás autoridades que me corrijan si digo que es de la utilidad que generan los créditos de la Caja Nacional, es decir, los créditos a los trabajadores y a los jubilados, que tienen un buen comportamiento de pago y, además, se hacen con retención en el recibo de sueldo; creo que esa es la mejor garantía que puede haber, sobre todo con una ley que impide ir más allá del 30% de retracción del salario por créditos tomados. Además, se llevó adelante una política inteligente en determinado momento histórico. Digo esto porque el Banco República supo cuándo ir adelante y cuándo retraerse y hacer depósitos "call money" y "overnight" a nivel internacional. Los excedentes brutales de dinero que tenía el Banco República, no por incapacidad intelectual o de gestión sino porque el propio mercado no le permitía hacer demasiado más, los colocaba en depósitos a 24 horas en los principales centros financieros del mundo, como Nueva York y otros. Pero, obviamente, eso se ha caído abajo a partir de la crisis financiera. La principal utilidad del Banco República son los créditos de la Caja Nacional y las colocaciones en el exterior a partir del depósito "overnight". Es así.

Ahora bien: ¿qué es el Banco República, aparte de ser el Banco país y de que uno, en lo personal ahora me duele, lo lleva en el corazón? Es una herramienta financiera potentísima y fundamental de nuestro país. Pero no deja de ser una herramienta. Por mi historia, tengo bien puesta la camiseta del Banco República y lo hemos defendido a muerte. Pero a veces nos pasamos para el otro lado y creemos que en vez de una herramienta es un fin en sí mismo. Acá el arte es tener un Banco República patrimonialmente sólido, con capacidad de gestión, prolijo a la hora de ser banquero en el buen sentido de la palabra, para cuidar el dinero de los accionistas que es el pueblo uruguayo; pero tiene toda una veta que es en la que de a poco estamos tratando de avanzar que es el rol que debe cumplir sin perder la certeza y la seguridad, y cumpliendo la normativa, en función del desarrollo del país.

El Presidente Calloia hablaba de las debilidades del Banco, que precisaríamos un Banco de segundo piso para las inversiones de alto nivel, que no tiene capacidad porque le faltan herramientas de atender las microfinanzas. Pero tuvo la capacidad de crear "República Microfinanzas" y también se crearon otras herramientas financieras para atender a las PYMES: ya no el Banco República sino la CND y el Sistema Nacional de Garantías, donde participa toda la banca, incluyendo el Banco República, que atiende directamente a las empresas que no tienen capacidad de ofrecer garantías al nivel de las exigidas por el sistema. Esto ha comenzado a resolver porque ha estado funcionando muy bien los problemas de un sector de emprendedores que objetivamente nos importan, porque quizás sean los que generan más empleo, y que tienen un peso importante en el Producto Bruto Interno. De todas maneras, un aspecto en que concuerdo hay que ser cuidadosos en esto pero está bien dar el debate para seguir profundizando en ello es que el Banco República, a partir de sus utilidades, sin afectar su situación patrimonial, necesariamente debe contribuir a lo que significa el fondo de garantía para atender, dentro de lo que es un proyecto estratégico a nivel productivo, a aquellos emprendimientos que objetivamente tienen un alto impacto a nivel del desarrollo productivo, pero fundamentalmente impacto social. Obviamente, esto no significa jugar a perder el dinero; objetivamente, el

Banco República no podría participar en determinado tipo de proyectos porque, al no contar con garantías, estaría incumpliendo con la normativa del Banco Central. Y el Banco República está particularmente celoso como no puede ser de otra manera en el cumplimiento de la normativa.

En definitiva, para lograr avanzar en este sentido es que se crea esa variante en el artículo 11 con la cual, en lo personal, estoy absolutamente de acuerdo, que si hoy puede tener nombre y apellido es en función del impacto social que genera en algunos emprendimientos, y porque siempre va a existir la necesidad de apoyar emprendimientos que sean viables y autosustentables. Porque acá no se trata de tirar el dinero. Ya tuvimos experiencias bastantes fatídicas en el pasado, cuando se respaldaba a determinados emprendimientos que estaban quebrados y lo único que significaba era que el Estado siguiera perdiendo dinero ya que no tenía capacidad, siquiera, de recuperar las consecuencias sociales positivas que ello pudiera significar.

Yo creo que acá estamos hablando de otra cosa: de proyectos viables, sustentables, que de alguna manera tienen el impedimento de no poder acceder al crédito que necesitan en función de que las garantías exigibles por parte del sistema financiero no se los permite. Yo creo que ese es un rol que el Banco República debe cumplir; el aporte que pueda hacer en esto es muy importante. No es otra cosa que canalizar las utilidades que le dan, entre otros, los trabajadores y jubilados que toman los créditos de la Caja Nacional y otro tipo de negocios como puede ser ese menú, maletín o portafolio de negocios que el Banco día a día va ampliando, en lo que le está yendo muy bien y que siempre lo dijimos es más que saludable.

Desde mi punto de vista, está muy bien que ingresemos en este debate. Podría haber un tema de concepción respecto a la conducción de determinado tipo de políticas específicas y de políticas sectoriales que apunten al desarrollo en determinadas áreas a partir del respaldo a ciertos emprendimientos que tengan un alto impacto social y que sean sustentables. Indudablemente, este tema amerita una profundización en el futuro.

Les recuerdo a los invitados que quiero saber en qué situación se encuentran los encajes; realmente espero que eso haya cambiado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo también quiero recordar una solicitud que hice al principio: me gustaría conocer la evolución del tema de las utilidades, no solamente en los últimos cinco años sino en los últimos quince años, para no tomar simplemente momentos de crisis y de buen ánimo de la economía internacional, sino períodos largos para ver cómo han evolucionado las utilidades y el patrimonio del Banco.

SEÑOR CALLOIA.- Me gustaría compartir con los integrantes de esta reunión algunas reflexiones.

En primer lugar, mi satisfacción por cómo se está desarrollando el debate de este tema, que a mi entender no debería cortar por partidos políticos sino que es de Estado; realmente el nivel de esta discusión así lo está confirmando.

En segundo término, me gustaría hacer algunas reflexiones. Considero que el diagnóstico que realizó el Director Fernando Scrigna en su informe todos estaremos de acuerdo con su nivel profesional es por demás acertado. Todos los aspectos que él discute en su informe son totalmente compartidos.

En lo que tiene que ver con los comentarios efectuados por el Diputado Posada mi amigo Posada, después de tantos años en la lucha, en los que increpó sobre la defensa del Banco, quiero decir lo siguiente. Hay que tener mucho cuidado en diferenciar la función que venimos a cumplir aquí en esta mesa como Directores del Banco República, de nuestra opinión como sujetos políticos que estamos en la sociedad. Yo soy muy cuidadoso en eso y mi opinión aquí es la opinión del Presidente del Banco República y no la opinión política que pueda brindar en otros ámbitos. Como Presidente del Banco República, insisto, es muy difícil opinar con respecto a si la institución que transitoriamente me toca presidir debe, o no, distribuir más o menos utilidades. Porque la generación de utilidades es responsabilidad del Banco, y en ese caso lo defiendo para que sea eficiente y rentable; pero el destino de esas utilidades no es responsabilidad de los Directores, ni debe serlo. Digo más: en teoría de las finanzas se estudia un capítulo referido, precisamente, a lo que se conoce como teoría de la agencia, y es que los Directores de las distintas empresas públicas y privadas se apropian de las empresas y rompen, digamos, con la misión o con la función que se les encomienda y toman decisiones propias.

En el día de ayer lo comentaba con el doctor Scrigna esta discusión sobre las utilidades del Banco es histórica; tiene muchos más años de los que tenemos cualquiera de nosotros aquí: yo he visto destituir a Gerentes Generales del Banco República porque escondieron utilidades en el balance, sin informarlo a los propios Directores, para no tener que volcar utilidades a Rentas Generales. Este es un tema que abarca toda la historia del Banco. Por eso, abarcando toda la historia del Banco y compartiendo el diagnóstico del doctor Scrigna, debo decir que me generan muchas dudas algunos hechos que voy a comentar con ustedes.

El primero de ellos es con respecto a la solvencia del Banco. La solvencia de la banca se mide, a partir de los acuerdos de Basilea, como el cociente entre su patrimonio y los activos que están sujetos a riesgo de algún tipo. Por ejemplo, se excluye la caja, los papeles del Gobierno Central se supone que no tienen riesgo, los bonos de Estados Unidos, etcétera. El porcentaje que determina Basilea para el mínimo que deben tener los bancos en esa relación de patrimonio sobre activos riesgosos que en la jerga se conoce como Tier 1 es del 8%. Inclusive, el Director Scrigna hizo algún análisis sobre cómo ese 8%, en cierta forma, fue afectado en la banca internacional por factores que decían que eran capital pero no lo eran. A la hora de perder, como no eran capital, ese porcentaje de patrimonio no pudo hacer frente a las pérdidas quedó apenas con un 2% y se perdió muchísimo más.

Como decía, Basilea exige un mínimo de 8% para poder operar. Hoy, el sistema bancario privado de Uruguay tiene un 15%, es decir, el doble de lo que requiere Basilea para funcionar. El Banco que tiene más, dentro de ese paquete de 15%, es el Citibank, con 18%, más allá de otros bancos chicos que funcionan de distinta manera. Dentro de los bancos medianos o grandes, el Citibank es el que tiene mayor porcentaje. El Nuevo Banco Comercial tiene 17% y el Banco Santander, 17%. Esos son los grandes bancos privados en el Uruguay. El Banco República tiene el 21%; en el sistema bancario uruguayo es el que tiene mayor nivel de solvencia, por lejos. Entonces, cuando nosotros tenemos un nivel de solvencia tan alto, es muy discutible quiero que lo entiendan con absoluta profesionalidad, como trato de informar aquí, que me presento exclusivamente como Presidente del Banco República que yo le diga a mi accionista que siga capitalizando al Banco porque necesito capital, cuando estoy sobrecapitalizado. Es muy difícil que yo lo pueda hacer y que mi accionista lo acepte como argumento válido. Claro que me gustaría, como Presidente del Banco, que me dieran todo el capital que pudieran; es lógico que me va a gustar tener todo el capital, porque siempre voy a enfrentar mejor cualquier nivel de riesgo si tengo un capital gigantesco. Pero mi contraparte, el accionista, me va a decir que tengo un capital muy por encima de los requisitos que tiene el promedio de la banca y del mínimo requerido por Basilea. Quiero que entiendan mi argumento. Defender al Banco es hacerlo eficiente; defender la distribución de utilidades no es defender al Banco sino, sencillamente, posicionar correctamente. Ahora; si me dijeran que el Banco República tiene un nivel patrimonial como tenía en 2002 o en 2003, que estaba en los niveles mínimos, vendría acá a defender que por favor dejaran capitalizar. Es más: en esos años, el acuerdo que hizo el Banco República con el Ministerio de Economía y Finanzas establecía exactamente que se capitalizaba el ciento por ciento de las utilidades hasta tanto se cancelaran los fideicomisos. Me parecía importante plantear este tema.

El señor Diputado Bernini habló de créditos mal dados. En realidad, no quiero entrar en ese aspecto, pero me gustaría decir que esos créditos se otorgaron con objetivos socio políticos correctos. Estos son distintos a los créditos mal dados que suponen alguna irregularidad o tienen detrás algún hecho no deseable. Y esos créditos mal dados, cualquier Gobierno, muchas veces, los tendría que haber dado. ¿Por qué? Porque son créditos que impactan significativamente en la sociedad.

Entonces, para seguir el razonamiento realizado por el Diputado Bernini que me pareció muy interesante, quisiera decir que como se daban malos créditos hubo un deterioro patrimonial. ¿Pero eso quiere decir que cualquier Directorio está exento de la posibilidad de otorgar "malos créditos" entre comillas? Hago esta pregunta porque no quiere decir que se trate de situaciones de corrupción. Lo que sucedió fue que técnicamente no se les podía otorgar un crédito a algunas empresas que tenían dificultades, pero por razones socio políticas era conveniente otorgárselos. Por lo tanto, me parece que en lugar de afectar el patrimonio del banco es bueno que se afecte el Fondo de Garantía

Entonces, me parece que más allá de lo que hablábamos lo planteó muy bien el Director Scrigna, una cosa es tener una herramienta que permita resolver esos problemas sin afectar el patrimonio del Banco y otra cosa es cómo se integran fondos a esa herramienta. Me parece que hay que separar las dos partes porque son distintas.

En cuanto a los encajes, lamentablemente, todavía seguimos teniéndolos, y creo que están en el 40%. Hay cosas que se sabe cuándo empiezan, pero no cuándo terminan.

Por último, quiero referirme al concepto de utilidad. Está bien lo que dice el señor Diputado Bernini, sin embargo, hoy la rentabilidad del Banco se apoya en dos o tres factores clave. Uno de ellos es la descentralización de la toma de decisiones, y otro la exigencia que se le hace a cada uno de los Gerentes ya sea de las Divisiones, de los Departamentos o de las dependencias con respecto a que tengan un balance independiente y hagan rentable su propia unidad. Entonces, descentralizamos la gestión y cada uno tiene que hacer eficiente su propia unidad. Eso hizo que hoy todas las unidades de negocios no todas las dependencias sean rentables, en forma independiente. Ahora estamos tratando de mejorar cada una de las dependencias en cada una de las áreas; eso es lo que se está planteando en términos de estructura.

Voy a hacer algunos comentarios en materia de rentabilidad y de contribución a Rentas Generales; vamos a empezar con el estado de resultados.

Poseo los resultados de los Ejercicios del Banco de la República desde 1995 hasta la fecha. El año que dio mayor resultado fue 1995, con U$S 58:000.000; después los resultados fueron de U$S 18:000.000, U$S 12:000.000, U$S 49.000.000, U$S 51:000.000, U$S 10:000.000 y U$S 6:000.000. Eso da aproximadamente U$S 200:000.000, que es lo que se perdió en la crisis de 2002. Por lo tanto, los diez años anteriores a esa fecha se pierden con la crisis de 2002. Los resultados de 2005 hacia adelante fueron realmente significativos y son: U$S 90:000.000, U$S 123:000.000, U$S 153:000.000, el año pasado U$S 40:000.000 y este año, seguramente, estaremos cerca de los U$S 100:000.000. Esto para mí es defender el Banco; hacer un Banco eficiente. Pero me parece que lo que pasa con las utilidades no es de resorte exclusivo del Banco de la República.

Si me preguntan si está bien hacer contribuciones a Rentas Generales diría: "Decime dónde me siento y te doy la respuesta que corresponda". Entonces, si me dicen: "Sentate como Ministro de Economía", diría que el Banco de la República tiene más patrimonio, muy buena rentabilidad y no requiere más patrimonio para funcionar vaya a saber por cuánto tiempo más. En cambio, si hablo desde el punto de vista del Banco de la República y me dicen de constituir un Fondo de Garantía, diría que nos va a resolver un problema de gestión muy difícil, que es la problemática social.

Discrepo con el concepto de nombre propio, porque estamos hablando de los grandes problemas sociales que tiene el país. Parece que al decir que esto tiene nombre se está también diciendo que se tiene la actitud deliberada de beneficiar a alguien, y no es así. El nombre propio está asociado, básicamente, a problemáticas sociales muy difíciles de resolver y en zonas complejas. No quiero dar nombres, pero hoy tenemos en distintas localidades del interior del país problemas muy serios con algunas empresas altamente intensivas en mano de obra. Yo no sé si el país tiene las medidas adecuadas para resolver los problemas de esas empresas privadas o si debe dejarlas caer, lo que, desde mi punto de vista significaría un costo social debemos pensar en el seguro de paro y en otras cosas más que implicaría un perjuicio mayor.

Reitero que muchos de los que se dicen malos créditos concedidos en el pasado, que desembocaron en la pérdida que se produjo en 2002, no son créditos concebidos con irregularidades, sino que se otorgaron conscientemente para apoyar determinados emprendimientos. Algunos resultaron absolutamente exitosos y resolvieron problemas, y otros resultaron deficitarios. De todos modos, detrás de la gestión del Banco se escondían esos créditos.

Me parece que la virtud de esto es que los va a exponer, los va a transparentar totalmente, sin afectar en ningún sentido el patrimonio del Banco. Me parece que ese es el aspecto central, más allá de los porcentajes que se mencionen. Pero como Presidente del Banco no puedo dar una opinión, porque el patrimonio está bastante por encima de los requerimientos legales de todo tipo.

SEÑOR POSADA.- En primer lugar, la referencia a nombres propios es inocultable. En el día de ayer, legisladores del oficialismo, en el ámbito de la Cámara de Representantes hicieron referencia a esta norma como salvavidas para determinada situación económico social que vive la empresa Metzen y Sena. Por cierto, adelanto que nuestro Partido está dispuesto a considerar esa situación como excepcional, y analizarla como tal, buscando las salidas que sean convenientes. Pero nos resistimos a que en el ámbito de otra discusión, la de la Carta Orgánica del Banco de la República, ni más ni

menos, se introduzca otra sobre la creación de Fondos de Garantía que, en todo caso, debería ser objeto de otra ley. Quizás todos estemos de acuerdo en que en una ley hay que establecer una contribución especial, por una única vez, del Banco de la República a los efectos de financiar esos Fondos de Garantía. Pero acá lo que estamos haciendo es dar una facultad al Poder Ejecutivo, que será quien determine, en forma discrecional, esos recursos, ese 30% adicional, y lo hacemos para toda la zafra, es decir, lo establecemos de aquí para adelante y, en consecuencia; esta será una facultad discrecional que tendrá el Poder Ejecutivo. En todo caso, habrá un control parlamentario, pero no será potestad del ámbito legislativo decir sí o no, sino del propio Poder Ejecutivo.

Además, esa situación se prolonga indefinidamente en el tiempo en función de la aprobación de la norma. Entonces, creo que es allí donde debemos plantearnos la discusión porque no estamos discutiendo los Fondos de Garantía; estos deberíamos discutirlos, en todo caso, en una ley distinta a esta, y tendríamos que disponer controles sobre las facultades discrecionalísimas que hoy se le dan al Poder Ejecutivo en la administración de estos Fondos de Garantía a través de este proyecto de ley.

Aquí hay un problema de transparencia en el manejo de los fondos públicos, pero indirectamente se está creando un Fondo de Garantía en la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República para hacer cosas que no sabemos cuáles son porque no hay ninguna regulación de estos Fondos propuesta por el Poder Ejecutivo. Entonces, lo que se está poniendo en duda, al margen de esta discusión lateral que no debió haberse introducido, es cuál es la transparencia que le va a dar el Poder Ejecutivo a la gestión de estos Fondos de Garantía. Por lo tanto, son varios los temas que incluye este proyecto y, lamentablemente, tienen nombre propio. Si actuáramos con una mirada estatal, en el largo plazo, deberíamos tener un mecanismo de esta naturaleza que esté de acuerdo; sería un instrumento muy importante para solucionar situaciones como la que hoy tenemos planteada, que son muy preocupantes desde el punto de vista social; me refiero a Empalme Olmos y al cierre de Metzen y Sena.

Pero no mezclemos las cosas; analicemos cada una dentro del ámbito que corresponda. Así como están planteadas las cosas creen que es un grave error y por eso hablamos de la necesidad de que este tema tenga una mirada más de Estado que político partidario.

SEÑOR CALLOIA.- No sé si el artículo que estamos analizando crea el mecanismo del Fondo de Garantía o sencillamente habla de una contribución a un Fondo de Garantía que hay que crear y reglamentar.

(Interrupción del señor Representante Posada)

——No quiero entrar en esa discusión porque no es mi problema. Alguien va a tener que reglamentar el funcionamiento. No sé qué requisito legal se necesita, si es una ley o un decreto, pero sin duda, va a tener que estar reglamentado de alguna manera. Entonces, me parece que deberíamos separar esta discusión de la de la Carta Orgánica del Banco de la República, sencillamente para no mezclar problemas.

Es correcto que el Banco de la República contribuye al Fondo con un porcentaje, pero me parece que este no es el mejor ámbito para discutir quién lo reglamenta; de todos modos acepto los comentarios del señor Diputado Posada.

SEÑOR BERNINI.- El Presidente Calloia, desde mi humilde punto de vista, precisó los términos que se mencionan en el artículo 11 de este proyecto.

Lo que debemos discutir, cuando tocamos la Carga Orgánica del Banco de la República es cuánto vamos a destinar a las utilidades. Acá no se dice cómo va a ser el Fondo de Garantía.

Ayer nos visitó el Ministerio de Economía y Finanzas y podríamos haber profundizado un poco más en eso, pero creo que como Comisión, perfectamente podemos generar esa discusión. Se trataría de un cheque en blanco si nosotros ya hubiéramos aprobado el proyecto, pero no es así; estamos discutiendo sobre el capital que va a formar el Fondo de Garantía, pero la forma no está planteada. Creo que ese sería otro aspecto a tratar y me parecería saludable que lo hiciéramos.

Es absolutamente cierta y adhiero totalmente al análisis del Presidente Calloia la importancia de la transparencia.

El Banco de la República muchas veces tuvo que otorgar créditos o soportar refinanciaciones, "perdonazos", etcétera, que castigaron su patrimonio. Estamos tratando de que ese tipo de cosas no afecte más al patrimonio del Banco de la República. Eso es transparentar. No es que quede subsumido un crédito de importancia político social supongamos por el comportamiento de una cartera de crédito que técnicamente tiene que ser perfecta, o aproximarse a la perfección. Separemos los tantos. Creo que en este caso lo estamos haciendo. ¿Cuántas veces se pidió es histórico en el Banco de la República: "Déjenme hacer un balance paralelo de aquello que prácticamente me obligaron a hacer porque me está desvirtuando el balance del Banco y puedo aparecer como ineficiente"? ¿O no sabemos que es así?

No entro a justificar o no algunas cosas; simplemente veo la realidad, sin hacer juicios de valor. Por tanto, con este tipo de cosas no cuestionamos el patrimonio del Banco, sino que decimos que, a partir de este momento, podrá utilizar un porcentaje de las utilidades, en un escenario y en una coyuntura como la que acaba de describir el Presidente Calloia, amparado en la normativa bancocentralista, y en los encajes a los que está obligado el Banco de la República a quien se le exige más que al Citibank, que están en un 21%, cuando el coeficiente demuestra que el 8% es lo saludable.

En cuanto a lo del nombre y apellido, si esto hubiera estado vigente, con FUNSA habríamos aplicado ese criterio; no tengo ninguna duda. Pero tuvieron que pasar no sé cuántos años para que FUNSA sea una empresa que compite en el mercado internacional, como lo es hoy, que sabemos tiene un desarrollo sustentable. ¡Cómo no nos vamos a hacer cargo de Metzen y Sena! ¡Es una población entera que vive de esa fábrica! Obviamente, si fuera por voluntarismo puro y no le colocamos la producción a nadie, hay que buscar otro tipo de políticas activas para reconvertir esa zona y a los trabajadores de esa empresa. Pero si sabemos que hay un desarrollo y un proyecto en el que está involucrado el Ministerio de Industria, Energía y Minería; que los clientes en el exterior han ratificado la compra de la producción; que se ha disuelto el "dumping" que había en Argentina de un grupo empresarial que estaba bloqueando la posibilidad de que ingresara Metzen y Sena a ese mercado, creo que sí es un proyecto sustentable, razonable y viable. Hoy es Metzen y Sena; mañana puede ser otro tipo de emprendimiento. Aquí el debate debe ser y en eso estoy de acuerdo con los legisladores de los tres partidos de la oposición el Fondo de Garantía, cómo se va a reglamentar, cómo va a intervenir, cuáles son los mecanismos de control. Creo que es eso lo que tendríamos que tratar de concretar.

SEÑOR CALLOIA.- No solo debemos hablar de nombres propios en el buen sentido de la palabra, sino de sectores de actividad. Sabemos que el sector lácteo es altamente competitivo en la economía del país. Sin embargo, si se hubieran sentado en el Directorio del Banco de la República a principios de 2009, se habrían dado cuenta de que este sector estaba técnicamente quebrado. Las exportaciones a Venezuela que era el único país que las admitía no se pagaban; había acumulación de stock, y las empresas lácteas estaban prácticamente en quiebra. La leche valía muy poco, y todo el sector productor de leche estaba en situación desesperante. Entonces, ¿el Banco de la República debe apoyar a esas empresas en ese momento? ¿Sí o no? Ese es un buen ejemplo. ¿A costo de qué? ¿De su propio patrimonio? ¿De dar malos créditos? Luego el sector lácteo se recuperó y esos créditos los terminamos cobrando. Pero el sector lácteo podría haber caído en una depresión muy fuerte, de años.

Entonces, los Directores tenemos una responsabilidad que nos trasciende: tenemos que sostener un sector de actividad porque se dice que es rentable, a pesar de que técnicamente se sostiene que es altamente riesgoso colocar en ese sector. Por eso digo que no solo hay que hablar de nombres propios, o sea, de empresas, sino básicamente de sectores.

Este Fondo de Garantía puede servir, por ejemplo, para otorgar una garantía de crédito al sector lácteo si atraviesa un momento depresivo. Señalo esto para aclarar el concepto de nombre propio, porque podría entenderse como pensado para alguien en particular.

SEÑOR POSADA.- La crítica que estamos realizando es que estamos discutiendo la creación de Fondos de Garantía en medio del tratamiento de la Carta Orgánica del Banco de la República. Ese es el tema. Es más: creo que el financiamiento de esos Fondos de Garantía no tiene que figurar en la Carta Orgánica del Banco de la República.

La creación por ley de un Fondo de Garantía debería especificar cuáles son los recursos que se van a obtener para su financiamiento. En caso de que se entienda que eso es lo más conveniente, la propia ley podría perfectamente decir: "Durante los años tales y cuales el Banco de la República va a aportar en forma extraordinaria el 30% adicional de sus utilidades al financiamiento de este Fondo". Esa me parece que es una discusión lógica, razonable, y dada en el ámbito correspondiente.

Ahora bien: hacer entrar esta discusión por la ventana, en medio del tratamiento de la Carta Orgánica del Banco de la República, no me parece adecuado, y es la crítica que estamos haciendo. Estamos introduciendo otra discusión que, en realidad, deberíamos tener en otro ámbito, en base a un proyecto de ley en el que se establecieran claramente cuáles son los criterios para fijar el marco en el que van a funcionar esos Fondos de Garantía. Para mí esta no es materia para un decreto reglamentario; debería ser objeto de una ley. Estamos hablando de mucho dinero, y de dineros públicos.

SEÑOR BERNINI.- Insisto: de lo que se trata es si es o no correcto que en la reforma de la Carta Orgánica que básicamente había que hacerla en función de determinado tipo de acuerdos y de mayorías, y para adecuar normas que eran del año 1939 se defina que se destine un 30% de las utilidades para capitalizar, aunque sea parcialmente, un Fondo de Garantía. Para nosotros es correcto.

SEÑOR GANDINI.- Las Cartas Orgánicas de las instituciones que requieren mayorías especiales se hacen, como la reforma de la Constitución, para que duren y no se estén tocando. Son las reglas de juego a las que todo el sistema se atiene. Tratándose del Banco de la República son un punto de referencia para el sistema financiero, entre otras cosas.

El artículo 11 establece que a partir de ahora el Poder Ejecutivo se lleva el 80% de los dividendos. Luego determina que una parte es renta afectada: determina qué destino tiene. Es decir, se ata las manos. Dice que de ese 80% que me llevo, una parte el 30% va a un Fondo de Garantía, y en un renglón propone que la ley le delegue todo. Porque la propuesta dice: "[...] con destino a Fondos de Garantía, administrados y reglamentados por el Ministerio de Economía y Finanzas [...]". Hacemos una delegación genérica para que esta Cartera los administre y reglamente. La ley delega tanto la administración como la regulación y la reglamentación en el Poder Ejecutivo; a partir de ahí, la reglamentación pasa a ser legal. La reglamentación tiene valor de ley, porque esta le dio al Poder Ejecutivo esa atribución.

Lo que aquí estamos discutiendo es si queremos que el Banco se quede con el 20% y el Poder Ejecutivo con el 80%, o si queremos mantener un 50% para cada uno. Luego, en otra discusión que me parece que no en oportunidad de debatir acerca de la Carta Orgánica determinaremos la creación de un Fondo de Garantía. Aunque el Ministro se preocupó por decir que no era "un Fondo", sino "Fondos", lo que me generó aún más confusión; yo imaginaba un Fondo de Garantía, depositado en un banco, que termina siendo el aval o la garantía de aquel que no tiene suficiente para obtener un crédito del Banco de la República o de cualquier otro banco. Yo voy a un banco privado y presento como complemento de mi garantía el Fondo que está a esos efectos depositado. ¿Dónde? ¡No sé! Puedo depositar en otro lado que no sea el Banco de la República. Todo eso puede hacerse.

Además, aquí se habla de Fondos. Esa es otra discusión.

Lo que queda claro es que el Banco de la República en el futuro va a capitalizar un 20%, y el 80% irá a Rentas Generales, una parte de lo cual será una renta afectada a un destino específico cuya forma, aplicación y a quién corresponde luego el Poder Ejecutivo determinará por la vía de la reglamentación.

Quizás la única razón por la que tiene tanto apuro este proyecto de ley es Metzen y Sena; esto sí que es poner la carreta delante de los bueyes. Estamos apurando la definición de una Carta Orgánica de un banco tan importante porque el efecto secundario termina siendo el motor principal: "Que se apruebe de una vez para que haya dinero suficiente a fin de que se pueda encontrar por vía legal un mecanismo para hacer viable un préstamo a Metzen y Sena".

Si este proyecto tiene nombre y apellido, tratémoslo con nombre y apellido, pero no me parece que tengamos que condicionar la Carta Orgánica de un banco que requiere mayorías especiales para su aprobación, que va a regir por tanto tiempo, creando un mecanismo con tantas incertidumbres y dejándolo rígido.

SEÑOR MUJICA.- Creo que el tema ha sido suficientemente discutido; ya se han dado las distintas posiciones que tenemos.

Pero estamos entrando en otra discusión: los Fondos de Garantía, cómo deben ser administrados y qué reglamentos deben tener. No me niego a que el Poder Legislativo intervenga. Mi posición frente a las empresas recuperadas no es de culto; no por ser recuperadas y dirigidas por los colectivos se transforman necesariamente en empresas viables y recomendables. Sobre el tipo de emprendimientos a los que refiere el artículo 11 "[...] proyectos productivos viables y sustentables, que resulten de interés a juicio del Poder Ejecutivo [...]", hay mucho por hacer. No alcanza solo con que una empresa resulte de interés; para su viabilidad y sustentabilidad no alcanza solo con que tenga fondos y la voluntad de todo un pueblo para que la empresa se levante y camine, sino que requiere ciertas demandas a nivel de su conducción y su gestión, que son imprescindibles porque de lo contrario, no existiría el gerenciamiento. Vivimos en un mundo en el que las empresas funcionan de acuerdo a decisiones correctas o incorrectas que toma su Gerencia. Sobre este tema estoy dispuesto a trabajar cuando la Comisión lo entienda.

Estas son garantías que damos a nuestros emprendimientos y a la recuperación de empresas quebradas por determinadas circunstancias, o por la ineficacia de su gestión. Estas son condiciones que garantizan la sustentabilidad y la viabilidad que pide el artículo 11 para que sean objeto de estos Fondos.

Me parece que un primer paso es definir lo que decía el Presidente Calloia: ¿qué va a hacer el Banco con sus utilidades? Creo que es una buena solución que esa decisión la tome el Poder Ejecutivo, donde hay un Ministerio de Economía y Finanzas que va a poder valorar el momento y el ejercicio en el cual mejor corresponda tomar o no esta opción del 30% adicional a efectos de crear un fondo o de financiar un Fondo utilizado hasta el momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reafirmo lo que expresé en mi primera intervención en el sentido de que creo que corresponde a la discusión de la Carta Orgánica del Banco de la República la posibilidad de su contribución por decisión del Poder Ejecutivo sobre la base de sus utilidades, porque está directamente vinculado con el destino que el Banco de la República hacer, otorgando los créditos para los proyectos productivos viables y sustentables.

Como expresé en mi primera intervención, creo que de alguna manera esa será una señal positiva para todo el sistema financiero, contrariamente a lo que se ha dicho acá, porque este tipo de temas se resolverá en forma transparente, sin arriesgar ni afectar el patrimonio del Banco de la República, pero sí posibilitando que sus servicios financieros se vuelquen a una actividad de interés. Creo que hay que mantener ambos aspectos al mismo tiempo: el patrimonio y la cobertura ante posiciones adversas que la situación internacional puede generar. Acabamos de pasar o estamos pasando una crisis internacional muy seria y todos vimos cómo respondió el sistema financiero uruguayo, el Banco de la República en particular y el país en su conjunto.

Ante ello, me alegra que el señor Presidente del Banco de la República pueda tomar lo que comentamos anteriormente en cuanto a la necesidad a la que un accionista muchas veces se enfrenta con relación al patrimonio suficiente para hacer eficiente la gestión de una institución, en particular de una institución financiera como esta. ¿Consiste en seguir aumentando indefinidamente su patrimonio o en buscar el resultado que conviene a la situación del país?

Se dijo aquí que, nosotros, como Legisladores, debemos defender al Banco de la República, pero también debemos defender los objetivos que están incluidos en el Banco de la República de poder servir para apoyar, a través de sus operaciones financieras, al sistema productivo uruguayo cuando hay intereses sociales y económicos detrás de un proyecto. Esta es una de las formas en la que podemos hacerlo, aunque seguramente no la única. Debemos dejar claramente establecido que, a solicitud del Poder Ejecutivo, se podrá retirar hasta el 30% de las utilidades para estos fines. Luego, podremos discutir cómo se reglamenta este Fondo y cómo se dará cuenta al Parlamento de su administración. Obviamente, esos son temas que no discutiremos con el Banco de la República; no corresponden a su función. Pero creo que es absolutamente necesario, inclusive para el Banco de la República, que existan estos Fondos y que sea el propio Banco el que, a través de las utilidades que genera, pueda comenzar a financiar proyectos.

Agradecemos a los integrantes del Directorio del Banco de la República todas las intervenciones realizadas. Les enviaremos una copia de la versión taquigráfica de esta reunión. Asimismo, agradeceremos que se nos

envíe por escrito o por vía digital los datos que se pidieron; en ese sentido, recuerdo que el señor Diputado Abdala solicitó que se remita una copia del proyecto de modificación de la Carta Orgánica que propuso el Banco de la República, lo relativo a los encajes si bien fue aclarado por el señor Presidente del Banco de la República del Uruguay, nos gustaría tener una constancia escrita, un detalle de la evolución de las utilidades y del patrimonio y lo que se va a distribuir al Poder Ejecutivo, y los últimos estados contables, solicitados por el señor Diputado Posada.

Se levanta la reunión.